República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2021 00111** 00

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada actora; en vista que la finalidad de las solicitudes de aprehensión es que los acreedores garantizados puedan asumir el control y tenencia de los bienes dados en garantía, se atisba del legajo que el vehículo de placas **GLO-202** se encuentra inmovilizado, a disposición del extremo actor, por lo que se evidencia el cumplimiento de objeto de la solicitud de entrega, por tanto, se

RESUELVE

1. **DAR** por terminada la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria promovido por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** contra **JONATHAN CAMILO OJEDA VIGOYA**, respecto del vehículo de placas **GLO-202**.
2. **DISPONER** el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo objeto de la garantía mobiliaria, ofíciese a la Policía Nacional-Sijín Grupo Automotores.
3. Por Secretaría, ofíciese al parqueadero donde reposa el rodante objeto de la *litis*, en la forma prevista en el escrito que antecede.
4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente al tenor a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 del Código General del Proceso.
5. Sin lugar a desglose, por cuanto la solicitud de aprehensión fue presentada de forma virtual.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2021 00233** 00

Atendiendo a que ALPHA CAPITAL S.A.S., presentó cesión a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., la que reúne los requisitos de ley, **TÉNGASE** a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.** como cesionario del crédito que aquí se ejecuta.

Se reconoce personería al abogado MAURICIO ORTEGA ARAQUE, como apoderado del cesionario.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2021 00395** 00

En escrito que antecede la procuradora judicial de la parte actora manifiesta que la parte demandada fue notificada en debida forma mediante comunicación remitida al correo electrónico de la parte pasiva; sin embargo, no fueron aportados los anexos soportes de dicha diligencia realizada por la empresa de mensajería Domina Entrega Total S.A.S., por lo que se requiere se alleguen al correo del despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2021 00559** 00

Agréguense a los autos las respuestas allegadas por las diferentes entidades, así como la constancia de inscripción de la medida para ser tenidas en cuenta en su oportunidad.

En cumplimiento al numeral 10 del decreto 806 de 2020, *"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"*, por secretaría registrese el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS en el registro nacional de personas emplazadas.

Se requiere a la parte actora para que de cumplimiento a lo previsto en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, en consecuencia, instálese una valla con las dimensiones y requisitos contemplados en la norma en cita.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

Referencia: Respuesta al Oficio No 0132 del 28 de enero de 2022 Radicado: 2021-00559-00

Yor Mary Ruiz Romero <yor.ruiz@supernotariado.gov.co>

Lun 28/03/2022 1:01 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (379 KB)

11.PP-SNR2022ER014485.pdf;

Buenas tardes,

Cordial saludo, envió respuesta de su oficio relacionado en el asunto de conformidad con los establecido en el artículo 375 numero 6° de la ley 1564 de 2012.

Cualquier solicitud adicional favor enviarla al correo correspondencia@supernotariado.gov.co adjuntando los soportes estime pertinente.

Cordialmente,

Yor Mary Ruiz Romero

Contratista Grupo de Formalización

Superintendencia Delegada para la protección

Restitución y formalización de tierras.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C. 1 de marzo de 2022 **SNR2022EE028851**

Doctor
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario
Juzgado Once Civil Municipal
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta al Oficio No 0132 del 28 de enero de 2022
Radicado: 2021-00559-00
Demandante: Rosa Elena López de Moreno.
Demandado: Herederos Indeterminados de Yoldi Jesús Gerardo y otros.
Radicado Superintendencia: SNR2022ER014485

En atención al asunto de la referencia, damos respuesta a la solicitud allegada a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, en relación al inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.**50S-247147**. Correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP de **Bogotá zona sur.**

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 advierte que las entidades allí señaladas serán informadas de la existencia del proceso de pertenencia para que "**si lo consideran pertinente**" hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones tal como se observa a continuación:

> Artículo 375 Numeral 6. En el auto admisorio se ordenará, cuando fuere pertinente, la inscripción de la demanda. Igualmente se ordenará el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, en la forma establecida en el numeral siguiente:
>
> En el caso de inmuebles, en el auto admisorio se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **natural.**

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces, tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio, y además es requisito de la demanda por parte del demandante, que adjunte el certificado de libertad y tradición del predio que ha poseído y pretende adquirir; así como el **certificado especial** expedido por ORIP, correspondiente, a través del cual se evidencia la cadena traslaticia del derecho de dominio o del título originario que son la prueba de la existencia de propiedad privada de conformidad con la ley vigente.

Con lo anterior, se recalca que la exigencia de la ley, va encaminada a constatar dentro del proceso que en efecto se están prescribiendo predios privados, y descartar que se trata de bienes de uso público, como los terrenos baldíos. Es decir, en caso de no existir un propietario inscrito, ni cadenas traslaticias del derecho de dominio que den fe de dominio privado (en desmedro de la presunción de propiedad privada), y que la sentencia se dirija además contra personas indeterminadas, es prueba sumaria que puede indicar la existencia de un baldío, y es deber del Juez, por medio de sus poderes y facultades procesales decretar las pruebas necesarias para verificar que no se trata de bienes imprescriptibles.

Es importante indicar que, haciendo uso de la analogía jurídica, aplica de la misma forma para los inmuebles urbanos de carácter baldío cuya administración recae en las entidades municipales, de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,

ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO
Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó Javier Alexis Peña Guzmán.
Revisó: Carlos Enrique Salazar Sarmiento
Aprobó: Martha Lucia Restrepo Guerra

TRD: 5.1-65-65.39

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

EE05993 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Sur <432798@certificado.4-72.com.co>

Mar 5/04/2022 10:42 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

50S2022EE05993
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 15 de marzo de 2022

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : **PROCESO DE PERTENENCIA No. 2021-00559**

DE: **ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO CC. 41375104**

CONTRA: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE YOLDI JESUS GERARDO CC. 17155623 Y/OTROS**

SU OFICIO No . **0131**
DE FECHA **28/01/2022**

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2022-9977 y Recibo de Caja No. 203774460

Cordialmente,

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA
Registradora Encargada

Turno Documento	**2022-9977**
Folios	1
ELABORÓ:	Jennifer Samanta Herrera

Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
http://www.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA SUR
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 15 de Febrero de 2022 a las 09:39:43 PM

Validar autenticidad de

El documento OFICIO No. 0131 del 28-01-2022 de JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-9977 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50S-247147

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

MEDIDAS CAUTELARES - OTRAS ORDENES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA221

El Registrador - Firma

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

memorial

German Guzman pulido <abogadosasociadosggp@gmail.com>

Mar 19/04/2022 3:10 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

doctor muy buenas tardes.

envio memorial en el cual aparece inscrita la demandante en el folio de matricula No 50S-247147, demandante rosa elena lopez d emoreno

DOCTORA:

BLANCA LIZETH FERNANDEZ GOMEZ

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: INSCRIPCION DEMANDANTE FOLIO DE MATRICULA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO No 11001400301120210055900.

DEMANDANTE: ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO.

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE YOLDY JESUS GERARDO Y GRACIELA BONILLA DE GIL.

GERMAN GUZMAN PULIDO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.208.897 de Soacha Cundinamarca, y tarjeta profesional No 229.878 del Consejo Superior de La Judicatura, actuando en calidad de apoderado de ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO , identificada con la Cedula de Ciudadanía No 41.375.104 expedida en Bogotá , demandante dentro del proceso de referencia No 2021-0395 , actuando en los términos legales , me permito respetuosamente:

PRIMERO : me permito presentarle el folio de matricula No 50S-247147 de fecha 8 de abril de 2022 mediante el cual aparece inscrita la señora ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO , como demandante , en la anotación 017 de fecha 20-10-de 2021.

Cordialmente,

GERMAN GUZMAN PULIDO.
CC NO 79.208897 expedida en Soacha C.
Email; abogadosasociadosggp@gmail.com.
Telefonos: 3223093103/ 8870595

Anexo:

Certificado de libertad y tradición No 50S-247147 Documentos Registro Bogotá Sur.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408277957512726 **Nro Matrícula: 50S-247147**

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 11:04:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACIÓN: 74069738 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-09-1974
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408277957512726 **Nro Matrícula: 50S-247147**

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 11:04:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) (EL RECUERDO) ACTUAL LA RESERVA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 127123
50S - 128809
50S - 128810

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1974 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 5426 del 03-09-1974 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BONILLA DE GIL GRACIELA **CC# 20278155** X
A: YOLDI JESUS GERARDO **CC# 17155623** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-12-1978 Radicación: 780104248
Doc: ESCRITURA 1871 del 30-10-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE EXT. 56.623.00 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155
DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623
A: INMUEBLES Y FINANZAS LTDA. **CC# 60066994** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-02-1979 Radicación: 16813
Doc: ESCRITURA 2523 del 29-12-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE 2 "LA GRANJITA"EXT. 320.00 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155
DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623
A: MARTINEZ MARIANA **CC# 41538522** X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408277957512726 **Nro Matrícula: 50S-247147**

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 11:04:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-1979 Radicación: 14433

Doc: ESCRITURA 2513 del 28-12-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE N.4 "EL LLANO" EXT. 320.00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

A: MARTINEZ MARTINEZ HELI **CC# 17183971** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1979 Radicación: 79 19058

Doc: ESCRITURA 2518 del 29-12-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL 320. M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

A: QUINTANA JOSE FRANCISCO **CC# 17172377** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-02-1981 Radicación: 81-18803

Doc: ESCRITURA 2997 del 04-11-1980 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI BELTRAN JESUS GERARDO

A: JARA PORTILLA CONSTANZA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-1981 Radicación: 81-35436

Doc: ESCRITURA 3393 del 05-12-1980 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE 5. VENECIA. AREA 143.00 MTRS .2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

A: ARENAS DE OJEDA MELBA **CC# 27071587**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1981 Radicación: 81-37993

Doc: ESCRITURA 3394 del 05-12-1980 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE # 5 -A- MANZANA EL RECUERDO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408277957512726 **Nro Matrícula: 50S-247147**

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 11:04:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI BELTRAN JESUS GERARDO

A: BAUTISTA DE TIGUAQUE ROSALBA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-58163

Doc: OFICIO 211 del 30-01-2008 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2008-002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O MARIA DEL CARMEN

DE: JAIMES VILLAMIZAR FERMIN CC# 19088989

DE: LADINO PERILLA ENNA LADINO

DE: MORENO MAYORGA JOSE FRANCISCO CC# 14439949

DE: MORENO OLIVA

DE: NIAMPIRA MU/OZ ANTONIO

DE: PE/ALOSA DE PINILLA ANA ALICIA

DE: PINILLA LATORRE MIGUEL

A: BONILLA DE GIL GRACIELA **CC# 20278155**

A: YOLDI BELTRAN JESUS GERARDO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-11-2009 Radicación: 2009-107476

Doc: OFICIO 1471 del 01-07-2009 JUZGADO 17 CIVIL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOTO DE BORJA LORENZA **CC# 20406035** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-11-2009 Radicación: 2009-107481

Doc: OFICIO 1981-531 del 27-05-2009 JUZGADO 17 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA DEL 27-05-2009 JUZ 17 C. CTO., EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUEMRO DE LA M.I. 247147

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 17 C. CTO.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-07-2012 Radicación: 2012-66021

Doc: SENTENCIA 0178 del 30-04-2012 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA.PROCESO NO.2008-0002. JUZGADO 15 CIVIL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408277957512726 **Nro Matrícula: 50S-247147**

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 11:04:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O MARIA DEL CARMEN		
DE: LADINO PERILLA ENNA RUBIELA	CC# 39797805	
DE: MORENO GOMEZ OLIVAR DEL CARMEN		
DE: MORENO MAYORGA JOSE FRANCISCO	CC# 14439949	
DE: NIAMPIRA MU/OZ JOSE ANTONIO		
DE: PE/ALOZA DE PINILLA ANA ALICIA	CC# 28552187	
DE: PINILLA LATORRE JOSE MIGUEL	CC# 2233954	
DE: VILLAMIZAR FERMIN JAIME		
A: BONILLA DE GIL GRACIELA	**CC# 20278155**	**X**
A: PERSONAS INDETERMINADOS.		
A: YOLDI BELTRAN JESUS GERARDO		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-07-2012 Radicación: 2012-66021

Doc: SENTENCIA 0178 del 30-04-2012 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA REF.2008-0002, JUZGADO 15 CIVIL DE DESCONGESTION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BRICE/O MARIA DEL CARMEN		**X**
A: LADINO PERILLA ENNA RUBIELA	**CC# 39797805**	**X**
A: MORENO GOMEZ OLIVA DEL CARMEN	**CC# 41612664**	**X**
A: MORENO MAYORGA JOSE FRANCISCO	**CC# 14439949**	**X**
A: NIAMPIRA MU/OZ JOSE ANTONIO		**X**
A: PE/ALOZA DE PINILLA ANA ALICIA	**CC# 28552187**	**X**
A: PINILLA LATORRE JOSE MIGUEL	**CC# 2233954**	**X**
A: VILLAMIZAR FERMIN JAIME		**X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-02-2018 Radicación: 2018-5645

Doc: OFICIO 10 del 11-01-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO 2017-01312

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME LOPEZ LADY YANET	CC# 39642636	
A: BONILLA DE GIL GRACIELA	**CC# 20278155**	**X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408277957512726 **Nro Matrícula: 50S-247147**

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 11:04:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DEMAS PERSONAS INDTERMINADAS

A: YOLDI JESUS GERARDO **CC# 17155623** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-01-2020 Radicación: 2020-4444

Doc: OFICIO 2093 del 26-08-2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME LOPEZ LADY YANET CC# 39642636

A: BONILLA DE GIL GRACIELA **CC# 20278155** **X**

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: YOLDI JESUS GERARDO **CC# 17155623** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-01-2020 Radicación: 2020-4446

Doc: SENTENCIA 20174-0132 del 22-08-2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JAIME LOPEZ LADY YANET **CC# 39642636**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-10-2021 Radicación: 2021-65470

Doc: OFICIO 1111 del 10-09-2021 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA N. 20210039500.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ LOPEZ TANIA DANIELA CC# 1000122630

A: BONILLA DE GIL GRACIELA **CC# 20278155** **X**

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE YOLDI JESUS GIRALDO CON CC. 17155623

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-02-2022 Radicación: 2022-13611

Doc: OFICIO 0131 del 28-01-2022 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N. 20210055900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE MORENO ROSA ELENA CC# 41375104

A: BONILLA DE GIL GRACIELA **CC# 20278155**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408277957512726 **Nro Matrícula: 50S-247147**

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 11:04:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 485525SIN INFORMACION
3 -> 492474SIN INFORMACION
4 -> 492473SIN INFORMACION
5 -> 499590SIN INFORMACION
6 -> 595381SIN INFORMACION
7 -> 604178SIN INFORMACION
8 -> 607980SIN INFORMACION
10 -> 40538503LOTE DE TERRENO
13 -> 40609703CLLE 61 SUR NO. 78H-10
13 -> 40609704CLLE 61 SUR NO. 78H-08
13 -> 40609705CRERA 78H BIS NO. 60A-16
13 -> 40609706CLLE 61 SUR NO. 78H-12
13 -> 40609707CARRERA 78H BIS NO. 60A-15
16 -> 40769715PREDIO DE 28.10 MTS2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220408277957512726 **Nro Matrícula: 50S-247147**

Impreso el 8 de Abril de 2022 a las 11:04:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-152936 **FECHA: 08-04-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RV: Rad. entrada 20226200151262- Rad. salida 20223100613421 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Mié 8/06/2022 4:57 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: info@ant.gov.co

---

logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

El campo es de todos
Minagricultura

Bogotá D.C., 2022-05-20 18:48

Al responder cite este Nro.
20223100613421

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
Agencia Nacional de Tierras

eTjhv-K6zChp-8IZbD-Dq2Fi-8ReLnU

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Mail: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Referencia:

Oficio No.	0132 DEL 28 DE ENERO DE 2022
Proceso	PERTENENCIA 2021-00559-00
Radicado ANT	20226200151262
Demandante	ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO
Inmueble	50S-247147

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña ***propiedad rural***, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias[1], entre otras:

> *"Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**".*
> *"Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida"*
> *"Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad".*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá

[1] Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.

pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50S-247147** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano[2], al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental,* ***pertenecerán a dichas entidades territoriales****".*

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio,** toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Karen Cuta, Abogada Convenio FAO - ANT
Revisó: David Quintero Achury, Abogado Contratista ANT
Anexos: Consulta al VUR, Análisis Predial

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

eTjhv-K6zChp-8IZbD-Dq2Fi-8ReLnU

[2] Ley 388 de 1997, Articulo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 20/05/2022 **Hora:** 06:44 PM **No. Consulta:** 317817559

N° Matrícula Inmobiliaría: 50S-247147 **Referencia Catastral:**

Departamento: BOGOTA D.C. **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BOSA **Cédula Catastral:**

Vereda: BOSA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: (EL RECUERDO) ACTUAL LA RESERVA

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 11/10/1974 **Tipo de Instrumento:** HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 25/09/1974

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50S-127123
50S-128809
50S-128810

Matrícula(s) Derivada(s):

50S-485525
50S-492473
50S-492474
50S-499590
50S-595381
50S-604178
50S-607980
50S-40538503
50S-40609703
50S-40609704
50S-40609705
50S-40609706
50S-40609707
50S-40769715

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
39642636	CÉDULA CIUDADANÍA	LADY YANET JAIME LOPEZ	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

GLOBO DE TERRENO QUE EN ADELANTE SE LLAMARA "EL RECUERDO" UBICADO EN LA VEREDA O FRACCION DE EL TEJAR, CON UNA EXTENSION DE 5 HECTAREAS 8.543.00 MTS.2 APROXIMADAMENTE Y LINDA: POR EL NORTE, PARTIENDO DE LA CERCA DE ALAMBRE Y MOJON 1 COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 40.00 MTS DE LA BOMBA DE REGADIO DE LA FINCA LA GRANJITA, DE PROPIEDAD DE ALVARO PINILLA P., RIO TUNJUELITO AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL PREDIO DEL SE\OR CRUZ ANTES DE SALOME CANTOR Y RICARDO CASTRO, DON-DE SE ENCUENTRA EL MOJON # 2; POR EL ORIENTE, PARTIENDO DEL MOJON # 2 EN LINEA CASI RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 3, Y DE ESTE A ENCONTRAR EL MOJON # 4 EN LA MISMA DIRECCIN, LINDANDO EN TOD ESTE TRAYECTO CON TIERRAS DEL SE\OR CRUZ, ANTES RICARDO CASTRO; POR EL SUR, PARTIENDO DEL MOJON # 4 LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 5, LINANDO EN ESTE TRAYECTO EN PARTE CON LUIS ZANABRIA EN PARTE CON ARCADIO RODRIGUEZ, EN PARTE CON LA CARRERA 7. DE BOSA Y EN PARTE CON BARRIO EL PARAISO, ANTES FAMILIA CANTOR, DEL MOJON # 5 DOBLA EN DIRECCION NORTE LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 6 LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON #6 LINEA RECTA EN DIRECCION HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON # 7 Y DE ESTE REGRESA EN LINEA RECTA HACIA EL SUR A ENCONTRAR EL MOJON # 8 LINDANDO EN ESTOS ULTIMOS TRAYECTOS CON PROPIEDAD DE ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON # 8, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 9 ATRAVESANDO EL CAMELLON DE ENTRADA A LA FINCA Y LIDANDO EN ESTE TRAYECTO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOSA Y DE ESTE COBLA EN DIRECCION NORTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 10 DE ESTE DOBLA EN LINEA RECTA HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON # 11, LINDANDO EN EL TRAYECTO DEL MOJON # 9 A ESTE CON BETTY DE VELEZ Y DEL MOJON # 11 DOBLA HACIA EL NORTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 12, COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARANERA Y DEL MOJON # 12 DOBLA HACIA EL OCCIDENTE, EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 12 TAMBIEN COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARENERA; POR EL OCCIDENTE DEL MOJON # 13 COLOCADO A LA ORILLA DE LA ZANJA DE PROPIEDAD DEL SE\OR ALVARO PINILLOS P. DOBLA HACIA EL NORTE, EN LINEA RECTA POR TODA LA ORILLA DE LA ZANJA HASTA ENCONTRAR EL MOJON # 1 PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON LA FINCA LA GRANJITA, PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. Y ENCIERRA. BIENES QUE

TRANSFIERE CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, DEPENDENCIAS Y SERVIDUMBRES.==========Y LINDEROS ACTUALIZADOS SON: POR EL NORTE: PARTIENDO DE LA CERCA DE ALAMBRE Y MOJON N. 1 DE PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. HOY DE LA SOCIEDAD COMPRADORA, RIO TUNJUELITO AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL PREDIO DEL SE\OR CRUZ, ANTES DE SALOME CANTOR Y RICARDO CASTRO DONDE SE ENCUENTRA EL MOJON N.2; POR EL ORIENTE: PARTIENDO DEL MOJON N.2. EN LINEA CASI RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.3. Y DE ESTE A ENCONTRAR EL MOJON N. 4, EN LA MISMA DIRECCION, LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON TIERRAS DEL SE\OR CRUZ, ANTES DE RICARDO CASTRO; SUR: PARTIENDO DEL MOJON N.4, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.5, LIDANDO EN ESTE TRAYECTO EN PARTE CON LUIS SANABRIA EN PARTE CON ARCADIO RODRIGUEZ, EN PARTE CON LA CARRERA SEPTIMA DE BOSA Y EN PARTE CON EL BARRIO EL PARAISO ANTES FAMILIA CANTOR; DEL MOJON N.5 DOBLA EN DIRECCION NORTE, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON RECTA EN DIRECCION HACIA EL OCCIDENTE: A ENCONTRAR EL MOJON N.7 Y DE ESTE REGRESA EN LINEA RECTA HACIA EL SUR: A ENCONTRAR EL MOJON N. 8, LINDANDO EN ESTOS ULTIMOS TRAYECTOS CON PROPIEDAD DE ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON N.8 LINEDA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.9, ATRAVESANDO EL CAMELLON DE ENTRADA A LA FINCA Y LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOSA Y DE ESTE, DOBLA EN DIRECCION NORTE, EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 10 DE ESTE DOBLA EN LINEA RECTA HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON N.11, LINDANDO EN EL TRAYECTO DEL MOJON N. 9 A ESTE CON BETTY DE VELEZ Y DE MOHON N.11 DOBLA HACIA EL NORTE: EN LINEA RECTAA ENCONTRAR EL NOJN N.12 COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARENERA Y DEL MOJON N. 12 DOBLA HACIA EL OCCIDENTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 13, COLOCADO A LA ORILLA DE LA ZANJA PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. HOY DE LA SOCIEDAD COMPRADORA DOBLA HACIA EL NORTE, EN LINEA RECTA POR TODA LA ORILLA DE LA ZANJA HATA ENCONTRAR EL MOJON N.1 PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON LA FINCA LA GRANJITA PROPIEDAD DE LAVARO PINILLOS P. HOY DELA SOCIEDAD COMPRADORA Y ENCIERRA.-------

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

ANÁLISIS PREDIAL
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DIRECCION CATASTRAL: AC 57 R SUR 76-45 MJ
FOLIO DE MATRÍCULA: NO REGISTRA
RADICADO ANT: 20196201041852

Se inicia el análisis mediante los identificadores prediales asociados al oficio No. **20196201041852**, es decir, el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-247147, la dirección AC 57 R SUR No. 76-45 MJ y la Referencia Catastral 002428642900100000**.** Inicialmente se consultó la dirección mencionada, en la base de datos del SINUPOT de la Secretaria Distrital de Planeación, esta consulta permite generar información cartográfica y/o alfanumérica de la localización del predio donde se pudo identificar que el predio objeto de estudio tiene asociado el CHIP AAA0219OLFZ y está asociado a una mejora. Acto seguido, se consultó el portal web de la Secretaria de Ambiente de Bogotá, en este se pudo evidenciar que el predio objeto de estudio está formado catastralmente en suelo **URBANO** de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Consulta Portal Sinupot:

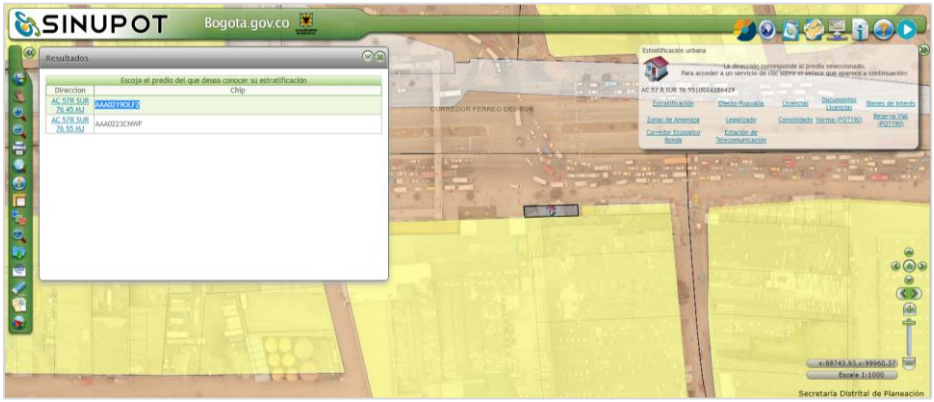

*Corresponde a la consulta realizada en el SINUPOT para el predio con CHIP CATASTRAL **AAA0079FCAW***
http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#

Consulta Geoportal Secretaria de Ambiente de Bogotá:

*Corresponde a la consulta realizada en el portal web de la Secretaria Distrital de Ambiente para el predio con CHIP CATASTRAL **AAA0079FCAW***
http://visorgeo.ambientebogota.gov.co/

El campo es de todos
Minagricultura

Dado que el predio objeto de estudio es una mejora, este no posee matricula inmobiliaria. No obstante, se muestra el folio de matrícula inmobiliaria del predio sobre el cual está ubicada dicha mejora.

Consulta Ventanilla Única de Registro - VUR:

13/11/2019 Consultas VUR

vur ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 13/11/2019 **Hora:** 11:18 AM **No. Consulta:** 169542672

N° Matricula Inmobiliaria: 50S-247147 **Referencia Catastral:**

Departamento: BOGOTA D.C. **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BOSA **Cédula Catastral:**

Vereda: BOSA

Dirección Actual del Inmueble: (EL RECUERDO) ACTUAL LA RESERVA

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 11/10/1974 **Tipo de Instrumento:** HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 25/09/1974

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:
50S-127123
50S-128809
50S-128810

Matricula(s) Derivada(s):
50S-485525
50S-492473
50S-492474
50S-499590
50S-595381
50S-604178
50S-607980
50S-40538503
50S-40609703
50S-40609704
50S-40609705
50S-40609706
50S-40609707

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

El campo es de todos Minagricultura

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		OLIVA DEL CARMEN MORENO GOMEZ	
		FERMIN JAIME VILLAMIZAR	
		ANA ALICIA PE/ALOZA DE PINILLA	
		JOSE MIGUEL PINILLA LATORRE	
		JOSE FRANCISCO MORENO MAYORGA	
		ENNA RUBIELA LADINO PERILLA	
		MARIA DEL CARMEN BRICE/O	
		JOSE ANTONIO NIAMPIRA MU/OZ	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

GLOBO DE TERRENO QUE EN ADELANTE SE LLAMARA "EL RECUERDO" UBICADO EN LA VEREDA O FRACCION DE EL TEJAR, CON UNA EXTENSION DE 5 HECTAREAS 8.543.00 MTS.2 APROXIMADAMENTE Y LINDA: POR EL NORTE, PARTIENDO DE LA CERCA DE ALAMBRE Y MOJON 1 COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 40.00 MTS DE LA BOMBA DE REGADIO DE LA FINCA LA GRANJITA, DE PROPIEDAD DE ALVARO PINILLA P., RIO TUNJUELITO AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL PREDIO DEL SE\OR CRUZ ANTES DE SALOME CANTOR Y RICARDO CASTRO, DON-DE SE ENCUENTRA EL MOJON # 2; POR EL ORIENTE, PARTIENDO DEL MOJON # 2 EN LINEA CASI RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 3, Y DE ESTE A ENCONTRAR EL MOJON # 4 EN LA MISMA DIRECCIN, LINDANDO EN TOD ESTE TRAYECTO CON TIERRAS DEL SE\OR CRUZ, ANTES RICARDO CASTRO; POR EL SUR, PARTIENDO DEL MOJON # 4 LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 5, LINANDO EN ESTE TRAYECTO EN PARTE CON LUIS ZANABRIA EN PARTE CON ARCADIO RODRIGUEZ, EN PARTE CON LA CARRERA 7. DE BOSA Y EN PARTE CON BARRIO EL PARAISO, ANTES FAMILIA CANTOR, DEL MOJON # 5 DOBLA EN DIRECCION NORTE LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 6 LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON #6 LINEA RECTA EN DIRECCION HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON # 7 Y DE ESTE REGRESA EN LINEA RECTA HACIA EL SUR A ENCONTRAR EL MOJON # 8 LINDANDO EN ESTOS ULTIMOS TRAYECTOS CON PROPIEDAD DE ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON # 8, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 9 ATRAVESANDO EL CAMELLON DE ENTRADA A LA FINCA Y LIDANDO EN ESTE TRAYECTO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOSA Y DE ESTE COBLA EN DIRECCION NORTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 10 DE ESTE DOBLA EN LINEA RECTA HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON # 11, LINDANDO EN EL TRAYECTO DEL MOJON # 9 A ESTE CON BETTY DE VELEZ Y DEL MOJON # 11 DOBLA HACIA EL NORTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 12, COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARANERA Y DEL

El campo es de todos Minagricultura

13/11/2019 Consultas VUR

MOJON # 12 DOBLA HACIA EL OCCIDENTE, EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 12 TAMBIEN COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARENERA; POR EL OCCIDENTE DEL MOJON # 13 COLOCADO A LA ORILLA DE LA ZANJA DE PROPIEDAD DEL SE\OR ALVARO PINILLOS P. DOBLA HACIA EL NORTE, EN LINEA RECTA POR TODA LA ORILLA DE LA ZANJA HASTA ENCONTRAR EL MOJON # 1 PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON LA FINCA LA GRANJITA, PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. Y ENCIERRA. BIENES QUE TRANSFIERE CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, DEPENDENCIAS Y SERVIDUMBRES.==========Y LINDEROS ACTUALIZADOS SON: POR EL NORTE: PARTIENDO DE LA CERCA DE ALAMBRE Y MOJON N. 1 DE PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. HOY DE LA SOCIEDAD COMPRADORA, RIO TUNJUELITO AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL PREDIO DEL SE\OR CRUZ, ANTES DE SALOME CANTOR Y RICARDO CASTRO DONDE SE ENCUENTRA EL MOJON N.2; POR EL ORIENTE: PARTIENDO DEL MOJON N.2. EN LINEA CASI RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.3. Y DE ESTE A ENCONTRAR EL MOJON N. 4, EN LA MISMA DIRECCION, LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON TIERRAS DEL SE\OR CRUZ, ANTES DE RICARDO CASTRO; SUR: PARTIENDO DEL MOJON N.4, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.5, LIDANDO EN ESTE TRAYECTO EN PARTE CON LUIS SANABRIA EN PARTE CON ARCADIO RODRIGUEZ, EN PARTE CON LA CARRERA SEPTIMA DE BOSA Y EN PARTE CON EL BARRIO EL PARAISO ANTES FAMILIA CANTOR; DEL MOJON N.5 DOBLA EN DIRECCION NORTE, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON RECTA EN DIRECCION HACIA EL OCCIDENTE: A ENCONTRAR EL MOJON N.7 Y DE ESTE REGRESA EN LINEA RECTA HACIA EL SUR: A ENCONTRAR EL MOJON N. 8, LINDANDO EN ESTOS ULTIMOS TRAYECTOS CON PROPIEDAD DE ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON N.8 LINEDA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.9, ATRAVESANDO EL CAMELLON DE ENTRADA A LA FINCA Y LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOSA Y DE ESTE, DOBLA EN DIRECCION NORTE, EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 10 DE ESTE DOBLA EN LINEA RECTA HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON N.11, LINDANDO EN EL TRAYECTO DEL MOJON N. 9 A ESTE CON BETTY DE VELEZ Y DE MOHON N.11 DOBLA HACIA EL NORTE: EN LINEA RECTAA ENCONTRAR EL NOJIN N.12 COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARENERA Y DEL MOJON N. 12 DOBLA HACIA EL OCCIDENTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 13, COLOCADO A LA ORILLA DE LA ZANJA PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. HOY DE LA SOCIEDAD COMPRADORA DOBLA HACIA EL NORTE, EN LINEA RECTA POR TODA LA ORILLA DE LA ZANJA HATA ENCONTRAR EL MOJON N.1 PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON LA FINCA LA GRANJITA PROPIEDAD DE LAVARO PINILLOS P. HOY DELA SOCIEDAD COMPRADORA Y ENCIERRA.------

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2019-62548	VARIOS,	22/10/2019	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTA D. C.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.
En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Corresponde a la consulta realizada en el portal VUR para el predio con FMI ***50S-247147***

CATEGORIA	SI	NO
RURAL		X

Debido a que se trata de un predio formado catastralmente en suelo URBANO, **NO** se realiza el cruce de capas por afectaciones especiales.

Elaboró: Ing. Catastral y Geodesta José Ricardo Castillo Caicedo
Revisó: Ing. Catastral y Geodesta Harold Peña

El campo es de todos Minagricultura

Documento 2500DGC-2022-0009463-EE-001

sigac2@igac.gov.co <sigac2@igac.gov.co>

Jue 9/06/2022 1:03 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

Juzgado Once Civil Municipal De Bogota D.c.,

La entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está le está remitiendo una copia del documento 2500DGC-2022-0009463-EE-001 radicado en la fecha 2022-06-09T13:02:06.504.

2500DGC-2022-0008540-ER-000.pdf, 2500DGC-2022-0009463-EE-001.pdf

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Dirección: --, Teléfono: --, Dirección de Gestión Catastral, Email: --, Web: https://www.igac.gov.co/

sigac@igac.gov.co

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No:	2500DGC-2022-0008540-ER-000
	Fecha Radicado:	2022-05-24 13:24:55
	Usuario Radicador: SANDRA PATRICIA CAICEDO	Folios: 1
	Destino: Dirección de Gestión Catastral	
	Remitente: Juzgado Once Civil Municipal De Bogota D.c.	
	Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/ ,Línea	

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022.

Oficio No. 0135

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Ciudad.

REF.: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 11001400301120210055900 **DE** ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO C.C. No. 41.375.104 **CONTRA** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE YOLDI JESUS GERARDO C.C.17.155.623 ,GRACIELA BONILLA DE GIL C.C. 20.278.155 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de diciembre de 2021, ordenó oficiarles con el fin de informarle de la existencia del proceso de la referencia de naturaleza Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de Menor Cuantía, respecto del bien inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-247147**, dentro del cual se ubican el predio de menor extensión: con chip **AAA0219OLFZ,** Cédula catastral **002428642900100000** , Código del sector catastral 002428 64 29 001 00000 y Dirección **AC 57R SUR No. 76 – 45 MJ** (Dirección catastral) para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 375 del estatuto procesal general.

Cordialmente,

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretaria

LEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARIA
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0009463-EE-001
No. Caso: 365172
Fecha: 09-06-2022 13:02:06
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0008540-ER-000

Doctor
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Director
Carrera 10 no 14 -33 piso 6
Bogotá, D.C., Bogotá D.C., Colombia
hrodriguezs@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado a oficio 0135 del 28-01-2022, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual fue remitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá; para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá; por lo tanto, ha sido remitida al correo electrónico hrodriguezs@catastrobogota.gov.co junto los anexos correspondientes.

OFICIO	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado	Folio
0135 28-01-2022	2500DGC-2022-0008540-ER-000 CASO 365172	11001400301120210055900	11	1

Esta comunicación será copiada al Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá al correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO

Dirección de Gestión Catastral

Anexo:
Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Bogota D.c.
Elaboró:LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS
Proyectó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados: 2500DGC-2022-0008540-ER-000
Adjuntos:
Informados:

EE07754 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Sur <432798@certificado.4-72.com.co>
Mié 27/04/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La justicia es de todos | Minjusticia

50S2022EE07754

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 1 de abril de 2022

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.com
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQ.EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 20210055900**

DE: **ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO.C.C.41375104**

CONTRA: **HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE YOLDI JESUS GERARDO C.C.17155623 Y OTROS.**

SU OFICIO No . **0131**
DE FECHA **28/01/2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-247147 y Recibo de Caja No. 203774896

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMÉN AYUB
Registrador Principal.

Turno Documento	**2022-13611**
Turno Certificado	**2022-87158**
Folios	8
ELABORÓ:	Myriam A Romero

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 02 de Marzo de 2022 a las 07:55:47 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-13611 se calificaron las siguientes matriculas:
247147

Nro Matricula: 247147

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No CATASTRO:
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) (EL RECUERDO) ACTUAL LA RESERVA

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 28-02-2022 Radicacion: 2022-13611 Valor Acto:
Documento: OFICIO 0131 DEL: 28-01-2022 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N. 20210055900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:	LOPEZ DE MORENO ROSA ELENA	41,375,104
A:	BONILLA DE GIL GRACIELA	20,278,155
A:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	
A:	PERSONAS INDETERMINADAS	
A:	YOLDI JESUS GERARDO	17,155,623

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 02 de Marzo de 2022 a las 07:55:47 AM
Funcionario Calificador ABOGA221
El Registrador - Firma

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303495455691326Nro Matrícula: 50S-247147

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 07:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACIÓN: 74069738 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-09-1974
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GLOBO DE TERRENO QUE EN ADELANTE SE LLAMARA "EL RECUERDO" UBICADO EN LA VEREDA O FRACCION DE EL TEJAR, CON UNA EXTENSION DE 5 HECTAREAS 8.543.00 MTS.2 APROXIMADAMENTE Y LINDA: POR EL NORTE, PARTIENDO DE LA CERCA DE ALAMBRE Y MOJON 1 COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 40.00 MTS DE LA BOMBA DE REGADIO DE LA FINCA LA GRANJITA, DE PROPIEDAD DE ALVARO PINILLA P., RIO TUNJUELITO AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL PREDIO DEL SE\OR CRUZ ANTES DE SALOME CANTOR Y RICARDO CASTRO, DON-DE SE ENCUENTRA EL MOJON # 2; POR EL ORIENTE, PARTIENDO DEL MOJON # 2 EN LINEA CASI RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 3, Y DE ESTE A ENCONTRAR EL MOJON # 4 EN LA MISMA DIRECCIN, LINDANDO EN TOD ESTE TRAYECTO CON TIERRAS DEL SE\OR CRUZ, ANTES RICARDO CASTRO; POR EL SUR, PARTIENDO DEL MOJON # 4 LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 5, LINANDO EN ESTE TRAYECTO EN PARTE CON LUIS ZANABRIA EN PARTE CON ARCADIO RODRIGUEZ, EN PARTE CON LA CARRERA 7. DE BOSA Y EN PARTE CON BARRIO EL PARAISO, ANTES FAMILIA CANTOR, DEL MOJON # 5 DOBLA EN DIRECCION NORTE LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 6 LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON #6 LINEA RECTA EN DIRECCION HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON # 7 Y DE ESTE REGRESA EN LINEA RECTA HACIA EL SUR A ENCONTRAR EL MOJON # 8 LINDANDO EN ESTOS ULTIMOS TRAYECTOS CON PROPIEDAD DE ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON # 8, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 9 ATRAVESANDO EL CAMELLON DE ENTRADA A LA FINCA Y LIDANDO EN ESTE TRAYECTO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOSA Y DE ESTE COBLA EN DIRECCION NORTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 10 DE ESTE DOBLA EN LINEA RECTA HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON # 11, LINDANDO EN EL TRAYECTO DEL MOJON # 9 A ESTE CON BETTY DE VELEZ Y DEL MOJON # 11 DOBLA HACIA EL NORTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 12, COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARANERA Y DEL MOJON # 12 DOBLA HACIA EL OCCIDENTE, EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON # 12 TAMBIEN COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARENERA; POR EL OCCIDENTE DEL MOJON # 13 COLOCADO A LA ORILLA DE LA ZANJA DE PROPIEDAD DEL SE\OR ALVARO PINILLOS P. DOBLA HACIA EL NORTE, EN LINEA RECTA POR TODA LA ORILLA DE LA ZANJA HASTA ENCONTRAR EL MOJON # 1 PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON LA FINCA LA GRANJITA, PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. Y ENCIERRA. BIENES QUE TRANSFIERE CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, DEPENDENCIAS Y SERVIDUMBRES.==========Y LINDEROS ACTUALIZADOS SON: POR EL NORTE: PARTIENDO DE LA CERCA DE ALAMBRE Y MOJON N. 1 DE PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. HOY DE LA SOCIEDAD COMPRADORA, RIO TUNJUELITO AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL PREDIO DEL SE\OR CRUZ, ANTES DE SALOME CANTOR Y RICARDO CASTRO DONDE SE ENCUENTRA EL MOJON N.2; POR EL ORIENTE: PARTIENDO DEL MOJON N.2. EN LINEA CASI RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.3. Y DE ESTE A ENCONTRAR EL MOJON N. 4, EN LA MISMA DIRECCION, LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON TIERRAS DEL SE\OR CRUZ, ANTES DE RICARDO CASTRO; SUR: PARTIENDO DEL MOJON N.4, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.5, LIDANDO EN ESTE TRAYECTO EN PARTE CON LUIS SANABRIA EN PARTE CON ARCADIO RODRIGUEZ, EN PARTE CON LA CARRERA SEPTIMA DE BOSA Y EN PARTE CON EL BARRIO EL PARAISO ANTES FAMILIA CANTOR; DEL MOJON N.5 DOBLA EN DIRECCION NORTE, LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON RECTA EN DIRECCION HACIA EL OCCIDENTE: A ENCONTRAR EL MOJON N.7 Y DE ESTE REGRESA EN LINEA RECTA HACIA EL SUR: A ENCONTRAR EL MOJON N. 8, LINDANDO EN ESTOS ULTIMOS TRAYECTOS CON PROPIEDAD DE ALICIA DE PINILLOS Y DEL MOJON N.8 LINEDA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N.9, ATRAVESANDO EL CAMELLON DE ENTRADA A LA FINCA Y LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOSA Y DE ESTE, DOBLA EN DIRECCION NORTE, EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 10 DE ESTE DOBLA EN LINEA RECTA HACIA EL OCCIDENTE, A ENCONTRAR EL MOJON N.11, LINDANDO EN EL TRAYECTO DEL MOJON N. 9 A ESTE CON BETTY DE VELEZ Y DE MOHON N.11 DOBLA HACIA EL NORTE: EN LINEA RECTAA ENCONTRAR EL NOJN N.12 COLINDANDO CON EL BARRIO LA ARENERA Y DEL MOJON N. 12 DOBLA HACIA EL OCCIDENTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 13, COLOCADO A LA ORILLA DE LA ZANJA PROPIEDAD DE ALVARO PINILLOS P. HOY DE LA SOCIEDAD COMPRADORA DOBLA HACIA EL NORTE, EN LINEA RECTA POR TODA LA ORILLA DE LA ZANJA HATA ENCONTRAR EL MOJON N.1 PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON LA FINCA LA GRANJITA PROPIEDAD DE LAVARO PINILLOS P. HOY DELA SOCIEDAD COMPRADORA Y ENCIERRA.-------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) (EL RECUERDO) ACTUAL LA RESERVA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303495455691326Nro Matrícula: 50S-247147

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 07:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 127123

50S - 128809

50S - 128810

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5426 del 03-09-1974 NOTARIA 5 de BOGOTAVALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155X

A: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-12-1978 Radicación: 780104248

Doc: ESCRITURA 1871 del 30-10-1978 NOTARIA 21 de BOGOTAVALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE EXT. 56.623.00 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

A: INMUEBLES Y FINANZAS LTDA. CC# 60066994X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-02-1979 Radicación: 16813

Doc: ESCRITURA 2523 del 29-12-1978 NOTARIA 21 de BOGOTAVALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE 2 "LA GRANJITA"EXT. 320.00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

A: MARTINEZ MARIANA CC# 41538522X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-1979 Radicación: 14433

Doc: ESCRITURA 2513 del 28-12-1978 NOTARIA 21 de BOGOTAVALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE N.4 "EL LLANO" EXT. 320.00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

A: MARTINEZ MARTINEZ HELI CC# 17183971X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1979 Radicación: 79 19058

Doc: ESCRITURA 2518 del 29-12-1978 NOTARIA 21 de BOGOTAVALOR ACTO: $3,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303495455691326Nro Matrícula: 50S-247147

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 07:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL 320. M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

A: QUINTANA JOSE FRANCISCO CC# 17172377X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-02-1981 Radicación: 81-18803

Doc: ESCRITURA 2997 del 04-11-1980 NOTARIA 21 de BOGOTAVALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI BELTRAN JESUS GERARDO

A: JARA PORTILLA CONSTANZA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-1981 Radicación: 81-35436

Doc: ESCRITURA 3393 del 05-12-1980 NOTARIA 21 de BOGOTAVALOR ACTO: $3,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE 5. VENECIA. AREA 143.00 MTRS .2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

A: ARENAS DE OJEDA MELBA CC# 27071587

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1981 Radicación: 81-37993

Doc: ESCRITURA 3394 del 05-12-1980 NOTARIA 21 de BOGOTAVALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE # 5 -A- MANZANA EL RECUERDO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

DE: YOLDI BELTRAN JESUS GERARDO

A: BAUTISTA DE TIGUAQUE ROSALBA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-58163

Doc: OFICIO 211 del 30-01-2008 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2008-002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O MARIA DEL CARMEN

DE: JAIMES VILLAMIZAR FERMIN CC# 19088989

DE: LADINO PERILLA ENNA LADINO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303495455691326Nro Matrícula: 50S-247147

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 07:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO MAYORGA JOSE FRANCISCO CC# 14439949

DE: MORENO OLIVA

DE: NIAMPIRA MU/OZ ANTONIO

DE: PE/ALOSA DE PINILLA ANA ALICIA

DE: PINILLA LATORRE MIGUEL

A: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

A: YOLDI BELTRAN JESUS GERARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-11-2009 Radicación: 2009-107476

Doc: OFICIO 1471 del 01-07-2009 JUZGADO 17 CIVIL de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOTO DE BORJA LORENZA CC# 20406035X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-11-2009 Radicación: 2009-107481

Doc: OFICIO 1981-531 del 27-05-2009 JUZGADO 17 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA DEL 27-05-2009 JUZ 17 C. CTO., EN EL SENTIDO DE CITAR EL NUEMRO DE LA M.I. 247147

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 17 C. CTO.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-07-2012 Radicación: 2012-66021

Doc: SENTENCIA 0178 del 30-04-2012 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA.PROCESO NO.2008-0002. JUZGADO 15 CIVIL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O MARIA DEL CARMEN

DE: LADINO PERILLA ENNA RUBIELA CC# 39797805

DE: MORENO GOMEZ OLIVAR DEL CARMEN

DE: MORENO MAYORGA JOSE FRANCISCO CC# 14439949

DE: NIAMPIRA MU/OZ JOSE ANTONIO

DE: PE/ALOZA DE PINILLA ANA ALICIA CC# 28552187

DE: PINILLA LATORRE JOSE MIGUEL CC# 2233954

DE: VILLAMIZAR FERMIN JAIME

A: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov co

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 07:49:19 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: YOLDI BELTRAN JESUS GERARDO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-07-2012 Radicación: 2012-66021

Doc: SENTENCIA 0178 del 30-04-2012 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA REF.2008-0002. JUZGADO 15 CIVIL DE DESCONGESTION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BRICE/O MARIA DEL CARMEN X

A: LADINO PERILLA ENNA RUBIELA CC# 39797805X

A: MORENO GOMEZ OLIVA DEL CARMEN CC# 41612664X

A: MORENO MAYORGA JOSE FRANCISCO CC# 14439949X

A: NIAMPIRA MU/OZ JOSE ANTONIO X

A: PE/ALOZA DE PINILLA ANA ALICIA CC# 28552187X

A: PINILLA LATORRE JOSE MIGUEL CC# 2233954X

A: VILLAMIZAR FERMIN JAIME X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-02-2018 Radicación: 2018-5645

Doc: OFICIO 10 del 11-01-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO 2017-01312

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME LOPEZ LADY YANET CC# 39642636

A: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155X

A: DEMAS PERSONAS INDTERMINADAS

A: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-01-2020 Radicación: 2020-4444

Doc: OFICIO 2093 del 26-08-2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME LOPEZ LADY YANET CC# 39642636

A: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303495455691326Nro Matrícula: 50S-247147

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 07:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-01-2020 Radicación: 2020-4446

Doc: SENTENCIA 20174-0132 del 22-08-2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JAIME LOPEZ LADY YANET CC# 39642636

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-10-2021 Radicación: 2021-65470

Doc: OFICIO 1111 del 10-09-2021 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA N. 20210039500.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ LOPEZ TANIA DANIELA CC# 1000122630

A: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155X

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE YOLDI JESUS GIRALDO CON CC. 17155623

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-02-2022 Radicación: 2022-13611

Doc: OFICIO 0131 del 28-01-2022 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N. 20210055900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE MORENO ROSA ELENA CC# 41375104

A: BONILLA DE GIL GRACIELA CC# 20278155

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: YOLDI JESUS GERARDO CC# 17155623

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 485525SIN INFORMACION

3 -> 492474SIN INFORMACION

4 -> 492473SIN INFORMACION

5 -> 499590SIN INFORMACION

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303495455691326Nro Matrícula: 50S-247147

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 07:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

6 -> 595381SIN INFORMACION

7 -> 604178SIN INFORMACION

8 -> 607980SIN INFORMACION

10 -> 40538503LOTE DE TERRENO

13 -> 40609703CLLE 61 SUR NO. 78H-10

13 -> 40609704CLLE 61 SUR NO. 78H-08

13 -> 40609705CRERA 78H BIS NO. 60A-16

13 -> 40609706CLLE 61 SUR NO. 78H-12

13 -> 40609707CARRERA 78H BIS NO. 60A-15

16 -> 40769715PREDIO DE 28.10 MTS2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
la guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-87158 FECHA: 03-03-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

Contestación 20227233145671 OFICIO No: 0-132 Radicación 11001400301120210055900 Demandante(s) ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO

Tutelas LEX 2 <tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co>

Mar 15/02/2022 2:29 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21,22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: “todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo”.

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/43703

De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,

Grupo Respuesta Judicial
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas
Teléfono Fijo Bogotá 4233075 - Cel.: 3228152333

El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Rad_E.Urzola_GRJ

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***20227233145671***
Fecha: ***09/02/2022***

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
KR 10 14 33
BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. **0-132** del **09 de febrero de 2022**
No. Proceso **11001400301120210055900.**
Bajo el Radicado No. **20227112665082.**
M.N. Ley **1448** de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-247147**, solicitud realizada por el señor (a) **ROSA ELENA LOPEZ DE MORENO** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N. **50S-247147**.

Cordialmente,

VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ
C.C. cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co** ,en la página web **www.unidadvictimas.gov.co**, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Correo electronico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

QUE NO LE ECHEN CUENTOS

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2021 00621** 00

Para los fines pertinentes, póngase en conocimiento de la parte actora, el escrito que antecede presentado por la Policía Nacional, respecto del acatamiento de la orden de aprehensión ordenada en el presente trámite, así mismo el del parqueadero Captucol, en el que se informa sobre el ingreso del vehículo objeto de éste trámite.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

Puesta a disposicion
Puesta disposición Vehículos de embargo <puestadisposicionvehiculosdeem@gmail.com>
Lun 14/03/2022 9:35 AM
Para:

- Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

: Puesta a disposición del vehiculo placa JVQ907

Proceso Nº 11001400301120210062100

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

N°S-2018 _____/

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá 27 de Febrero de 2022

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: Carrera 10#14-33 Bogota D. C.
TELEFAX: 2860798

OFICIO N°	1281
PROCESO	SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN #11001400301120210062100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO	MARIO JOSE TOVAR ALVAREZ. C.C:79610143

Asunto: Dejando disposición vehículo.

De manera atenta me permito dejar a disposición ante este despacho, el vehículo que a continuación relaciono, el cual fue inmovilizado el día 19/02/2022 siendo las 19:30 horas, en el momento de la inmovilización se encontraba en posesión del señor MARIO JOSE TOVAR ALVAREZ. Cc 79610143.

PLACA	**JVQ907**
MARCA	**CITROEN**
SERVICIO	**PARTICULAR**
CLASE	**AUTOMOVIL**
CHASIS	**935035GYVLB502274**
NUMERO DE MOTOR	**10FJCE2453721**
MODELO	**2020**
COLOR	**ROJO CHERRY NEGRO**

HECHOS

El vehículo en mención fue puesto en custodia del parqueadero CIJAD S.A.S. Calle 23A #27-18

Patrullero: Jefferzon Morales
Placa: 064300
Cc. 1030543675

Anexo inventario.

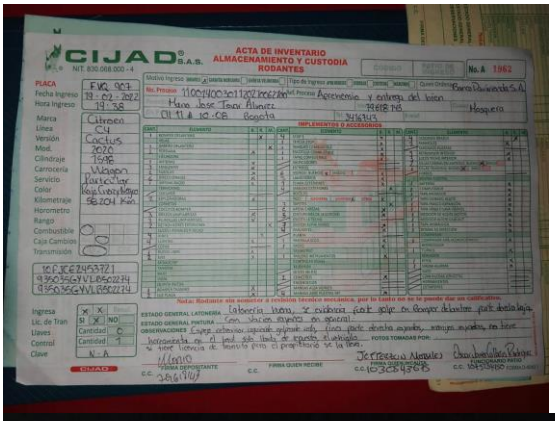

CIJAD S.A.S.
NIT. 830.068.000 -4

ACTA DE INVENTARIO
ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
RODANTES

No. A 1962

PLACA: FVQ 907
Fecha Ingreso: 19-02-2022
Hora Ingreso: 19:38
Marca: Citroen
Línea: C4
Versión: Cactus
Mod.: 2020
Cilindraje: 1598
Carrocería: Wagon
Servicio: Particular
Color: Rojo Cuarzo Metal
Kilometraje: 58.204 Km
Horometro:
Rango:
Combustible:
Caja Cambios:
Transmisión:

Motivo Ingreso: Depósito
Tipo de Ingreso: Particular
Quien Ordena: Barrio Automóviles S.A.
No. Proceso: 11001400301102002220
Del Proceso: Aprehensión y entrega del bien
Juan Jose Tovar Alvarez
Hospedaje
Cll 11 A 10-08 Bogotá

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

Nota: Rodante sin acceso a revisión técnica mecánica, por lo tanto no se le puede dar su calificación.

Ingresa: X
Lic. de Tran: SI X NO
Llaves: Cantidad 0
Control: Cantidad 1
Clave: N-A

ESTADO GENERAL LATONERIA: Laterria bueno, se evidencia gran golpe en llanta delantera gran derecha baja.
ESTADO GENERAL PINTURA: Bueno, buenas en general.
OBSERVACIONES: Espejo retrovisor izquierdo quebrado sin, tiene gato delantero izquierdo, llanta izquierda, no tiene herramienta en el sitio sólo llaves de ruedas el vehículo no tiene licencia de tránsito pero el propietario se la tiene.
FOTOS TOMADAS POR:

FIRMA DEPOSITANTE C.C. 3861747
FIRMA QUIEN RECIBE C.C.
FIRMA QUIEN REVISA C.C. 1033649678
FUNCIONARIO PATIO C.C. 1015 3800

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482019000450960

I/E
I

FECHA IMPORT.
19/06/2019

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRÍCULA
30/07/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
30/07/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

I T02005591279

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018880420

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FVQ907	CITROEN	C4 CACTUS	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.598	ROJO CHERRY NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
10FJCE2453721	N	935035GYVLB502274

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	935035GYVLB502274	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TOVAR ALVAREZ MARIO JOSE	C.C. 79618143

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2021 00655** 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la representación judicial de la parte solicitante dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho, manifestando que tiene bajo su custodia el (los) título(s) objeto del presente trámite.

Para efectos de la notificación de la parte pasiva, sírvase la parte actora dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitir con la comunicación el auto de mandamiento de pago y los anexos al correo indicado.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2022 00045** 00

En consideración a lo manifestado por la apoderada actora y de una revisión de las diligencias se advierte que se omitió librar mandamiento de pago respecto del segundo pagaré, por lo anterior se adiciona el proveído del 23 de marzo de 2022 así:

5. **$18.931.418**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado a la demanda en copia virtual.
6. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida causados desde el día 4 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con la orden de apremio de fecha **23 de marzo de 2022** conforme los lineamientos de los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2022 00055** 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la representación judicial de la parte solicitante dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho, manifestando que tiene bajo su custodia el (los) título(s) objeto del presente trámite.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2022 00061** 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la representación judicial de la parte solicitante dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho, manifestando que tiene bajo su custodia el (los) título(s) objeto del presente trámite.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Solicitud de levantamiento de **LUZ ENID MARQUEZ ARIAS**

En atención a la solicitud presentada por la interesada y revisado el certificado de tradición aportado, se observa en la anotación N°12 un embargo ejecutivo de cuota de remanentes proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito.

Como quiera que no ha sido posible ubicar el proceso referido por la solicitante en el registro de actuaciones, se hace necesario antes de iniciar el trámite de levantamiento de medida, de que trata el artículo 597 del C.G. del P., oficiar al mentado despacho judicial para que informe si en efecto se solicitaron remanentes a éste despacho e informe sobre las resultas.

Por secretaría, ofíciese al Juzgado Segundo Civil del Circuito, enviando copia de la presente providencia, del escrito de solicitud de levantamiento y los anexos allegados.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2013 00909** 00

En vista que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma total de **$1.409.100,00**.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
TELEFAX. 2860798
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 22 de julio de 2022, se procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante dentro del proceso verbal sumario radicado bajo el número 2013-909.

Concepto	**Folios**	**Valores**
Notificaciones.	Fl. 200 guía N° 700012875101.	$9.100,oo
Agencias en derecho	Fl. 373	$1.400.000,oo
TOTAL		$1.409.100,oo

Lo anterior con fundamento a lo ordenado en el proveído de fecha 06 de julio de 2022.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
SECRETARIO

LDMM

República De Colombia
Rama Judicial del P[illegible]

25 JUL. 2022

Aprobar costos.

Observaciones

Firma Secretario(a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2014 01201** 00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra suspendido como consecuencia de que se informara sobre el secuestro de la demandada Rosario López Olaya, se requiere a la FISCALÍA PRIMERA DELEGADA ANTE EL JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PEREIRA, para que informe sobre el estado actual del trámite.

Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 014 **2017 01401** 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el representante legal de la sociedad FACTORY BLA S.A.S., se reconoce personería a la abogada MARIA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO, para que represente sus intereses conforme las voces del poder conferido.

Como quiera que la apoderada de la demandada dentro de su oportunidad propuso medios exceptivos de mérito al tenor a lo previsto en el artículo 391 del Código General del Proceso, por secretaría, súrtase el de conformidad con lo normado en el artículo 110 del Código General del Proceso y por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

SJe SOLJURIDICAS
Soluciones Jurídicas y Empresariales

Señores
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO 11001400301120170140100

DEMANDANTE: ERNESTO REYES GONZALEZ

DEMANDADOS: FACTORY BLA S.A.S. Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

MARIA CAMIL ALÓPEZ LONDOÑO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, debidamente apoderada por el Sr. SERGIO SALAZAR SOTO, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, actuando en nombre y representación de la sociedad FACTORY BLA S.A.S. persona jurídica debidamente registrada e identificada con NIT 900.105.504-7, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término de ley, allego a su Despacho escrito contestatorio de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No es cierto, mi poderdante Sr. Sergio Salazar Soto es representante legal de la empresa FACTORY BLA S.A.S., no como manifiesta el demandante; la empresa FACTORY S.A.S., tampoco lo es que mi representada FACTORY BLA S.A.S., haya firmado en conjunto con la ALIADOS ENERGÉTICOS DE COLOMBIA S.A.S., contrato alguno con el demandante.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta dicha entrega, tal como se menciona en el petitorio el vehículo en comento fue entregado en un lugar distinto a las oficinas de FACTORY BLA S.A.S., sin que dentro del plenario se evidencie orden o manifestación escrita de parte de mi representada en la cual se indicará que dicha camioneta debía ser entregada en las instalaciones de AENCO S.A.S. ni se evidencia autorización escrita de parte del demandante a nombre del mentado Sr. Henry Orlando Gamboa Pineda.

Carrera 112F No. 88-06 In. 11 Ap. 301
3118524432 – 3213011643
soljuridicas.abogados@gmail.com
Bogotá, D.C.

AL HECHO TERCERO: Como bien lo manifiesta el demandante, quedó pendiente el perfeccionamiento del contrato, que como se evidencia en el acervo probatorio allegado se encuentra sin las respectivas firmas, lo anterior a que no se realizó la entrega del vehículo de manera formal en las oficinas de FACTORY BLA S.A.S., por lo cual no fue posible verificar el estado físico del automotor.

AL HECHO CUARTO: Es contradictorio el decir del demandante, toda vez que manifiesta haber entregado el vehículo de marras el día trece (13) de junio de 2016, pero que a fecha nueve (9) de septiembre no suscribió el "documento" porque no brindaba garantías, cuando presuntamente ya había realizado dicha entrega, tampoco se indica a que correo electrónico envió o recibió indicaciones acerca del "documento".

AL HECHO QUINTO: Si bien se realizaron pagos, estos no correspondieron a canon de arrendamiento de vehículo alguno, en razón a que no existía contrato suscrito ni entrega material del mismo, sin embargo, se realizaban los pagos tercerizados por la utilización del vehículo por parte de la empresa AENCO S.A.S.

AL HECHO SEXTO: No existe prueba de la supuesta llamada, por lo cual no le consta a mi representado el decir de la citada serviteca, sin embargo, se aprecia un escrito del demandante donde manifiesta que se encontraba presente el día y la hora que indica en la serviteca donde "en su presencia" desarmaron la caja de cambios de la camioneta.

AL HECHO SÉPTIMO: A folio 25 del plenario se aporta una impresión de un correo electrónico, pero como se evidencia en el mismo, no se aprecia destinatario, por lo cual se desconoce dicho requerimiento.

AL HECHO OCTAVO: No le consta a mi prohijado. A folio 26 se aprecia un inventario de entrega de vehículo realizado por la empresa AENCO S.A.S. el día diez (10) de diciembre de 2016, nótese que no es entrega de vehículo por parte de FACTORY BLA S.A.S.

AL HECHO NOVENOS: No le conta a mi representado el quehacer del demandante en la fecha indicada una vez tuvo el vehículo en su poder.

AL HECHO DÉCIMO: No le consta a mi poderdante el destino del vehículo de marras, una vez fue entregado por la empresa AENCO S.A.S. el día diez (10) de diciembre de 2016.

AL HECHO ONCE (sic): El demandante le manifestó a mi representado que el vehículo presentaba fallas diecinueve (19) días después de haberlo recibido a satisfacción por parte de la empresa AENCO S.A.S.

SJe SOLJURIDICAS
Soluciones Jurídicas y Empresariales

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones incoadas por el demandante en razón a su carencia de fundamentos de hecho y derecho, para lo cual interpongo las siguiente:

EXCEPCIONES DE MERITO

1. FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA. Se encuentra fundamentada esta excepción en cuanto a que como se evidencia en los documentos aportados por el demandante, la relación contractual con FACTORY BLA S.A.S., nunca nació a la vida jurídica, en razón a que el peticionario no cumplió con los requisitos exigidos por la empresa FACTORY BLA S.A.S. para la suscripción del contrato y en su lugar hizo entrega directamente del vehículo camioneta TOYOTA HILUX XTJ 267 directamente a la empresa AENCO S.A.S.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO. Al no existir una relación contractual ni comercial entre el demandante y FACTORY BLA S.A.S., no le es dable exigir dichos emolumentos.

3. CULPA EXCLUSIVA DEL DEMANDANTE: Se configura esta excepción en el hecho que como se advierte en el acervo probatorio allegado por el mismo demandante, el vehículo objeto de esta controversia, fue entregado por él a la empresa AENCO S.A.S. y recibido por la misma mediando inventarios tanto en junio como en diciembre de 2016, en los cuales se advierte que el estado del aceite de caja (valvulina) está en buenas condiciones, adosado a lo anterior pretende que se le reconozcan unas reparaciones realizadas en su presencia, ya que como también lo indica en el derecho de petición a folio 21; el vehículo se le desmontó y desarmó la caja de cambios en su presencia, esto implica que fue él mismo quien autorizó de manera implícita dichas reparaciones y por lo tanto se hizo responsable de las mismas.

PRUEBAS

Documentales:

Sírvase tener en cuenta como tales las aportadas por el actor junto con el escrito petitorio.

Carrera 112F No. 88-06 In. 11 Ap. 301
3118524432 – 3213011643
soljuridicas.abogados@gmail.com
Bogotá, D.C.

Interrogatorio de Parte:

Decrete Su Señoría interrogatorio de parte al demandante Sr. Ernesto Reyes González, a fin de que absuelva interrogatorio que practicaré en la fecha que disponga el Despacho para su realización.

Testimoniales:

Se me faculte de manera oficiosa para contra preguntar a los testigos citados por el demandante y por la apoderada de la empresa AENCO S.A.S. en caso de ser pertinente

ANEXOS

- Poder conferido por el representante legal de la empresa FACTORY BLA S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de FACTORY BLA S.A.S.

NOTIFICACIONES

La suscrita y mi representado recibiremos notificaciones al correo electrónico: soljuridicas.abogados@gmail.com

Atentamente,

MARIA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO
C.C. 52.331.695 de Bogotá
T.P. 197.546 C.S.J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22028704403E5

30 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:41:58

AB22028704 PÁGINA: 1 DE 4

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : FACTORY BLA S.A.S.
N.I.T. : 900.105.504-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01630693 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 2,425,978,121

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV BOYACA NO. 36 - 54 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PROVEEDOR@FACTORYBLA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV BOYACA NO. 36 - 54 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PROVEEDOR@FACTORYBLA.COM

CERTIFICA:

nature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01076043 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FACTORY BLA R S EN C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01317166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FACTORY BLA R S EN C POR EL DE: FACTORY BLA LTDA.

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01634680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FACTORY BLA LTDA POR EL DE: FACTORY BLA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 03 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 1317166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE A SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: FACTORY BLA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01634680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: FACTORY BLA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2009/07/03	JUNTA DE SOCIOS	2009/08/03	01317166
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470793
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470795
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470797
1	2012/02/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/02/16	01607745
1	2012/02/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/02/16	01607746
4	2012/05/15	JUNTA DE SOCIOS	2012/05/17	01634680
05	2013/05/28	ASAMBLEA GENERAL	2013/06/18	01740327
007	2014/01/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/01/17	01798403

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL; 1) LA EXPLOTACIÓN LÍCITA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE CARGA A NIVEL NACIONAL, CON ANIMO DE LUCRO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, CONDUCCION DE CARGA MASIVA, PELIGROSA, CONSOLIDADA Y LIQUIDA DE ACUERDO CON EL DECRETO 1609 DEL 31 DE JULIO DE 2002 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ENCOMIENDAS VALORES, Y DEMAS ARTICULOS SUSCEPTIBLES DE SER TRANSPORTADOS A NIVEL URBANO, INTERNACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, REALIZAR TODA Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y SERVICIOS RELATIVOS A OPERACIONES LOGÍSTICAS DEL TRANSPORTE MULTINACIONAL Y LAS OPERACIONES CONEXAS AL TRANSPORTE TALES COMO DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE MERCANCÍAS, EMPAQUES, EMBALAJE, SELLADO, PELETIZADO, MARCACION Y ALMACENAMIENTO. PRESTACION DE SERVICIOS DE TRAMITE DE DOCUMENTOS, ATENCION, ATENCION DE USUARIOS, CONSULTORIA, INTERMEDIACION ADUANERA, SIN QUE SEA AGENTE UTILIZANDO LOS DIFERENTES SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DEL TRANSPORTE EXISTENTE TANTO ÁEREO, TERRESTRE, FLUVIAL, MARITIMO Y MECANIZADO. 2)IMPORTAR, COMPRAR

ALQUILAR Y VENDER VEHICULOS AUTOMOTORES CON LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. IMPORTAR VENDER PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN TODAS LAS MODALIDADES. SER REPRESENTANTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR DE MARCAS O EMPRESAS QUE COMERCIALICEN VEHICULOS EN TODAS LAS MODALIDADES. 3)LA COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN VENTA MERCADEO O REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS POR MEDIO DE LIBRANZAS O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE MODALIDAD CONSTRUIR, FABRICAR, COMERCIALIZAR, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES CON TODA CLASE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE TITULOS VALORES; IGUALMENTE PODRÀ INGRESAR A SOCIEDADES DE PERSONAS Y DE CAPITAL PARA LOS FINES DEL OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL REALIZAR POR SI MISMA O CON LOS SOCIOS DE TERCEROS DE TODA CLASE DE ACTOS LICITOS COMERCIALES Y CIVILES 4) VENTA DE COMBUSTIBLES ACEITES LUBRICANTES- SOLIDOS- LIQUIDOS- GASEOSOS Y TODOS LOS PRODUCTOS INCLUYENDO LOS SINTETICOS A NIVEL NACIONALES EXPORTADOS O IMPORTADOS COMERCIALIZACION-DISTRIBUCION-VENTA- REPRESENTACIÓN MERCADEO LA COMPRA Y LA EXPLOTACION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS- 5) IMPORTAR, EXPORTAR COMERCIALIZAR DISTRIBUIR VENDER REPRESENTAR MERCADEAR COMPRAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERCEDEROS Y NO PERCEDEROS EMPACADOS CONSERVADOS EN TODAS LAS PRESENTACIONES REFERENCIAS FRUTAS VERDURAS CEREALES GRANOS CARNES PESCADO CERDO ENLATADOS EMPACADOS AL VACIO Y EN OTRAS PRESENTACIONES DE ALIMENTOS SUMINISTRAR TODA CLASE DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL 6) IMPORTAR, EXPORTAR MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR.-CONFECCIONAR Y SERVIR DE SATELITE PARA LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR- COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES Y SER REPRESENTANTE DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN LA LINEA DE PRENDAS DE VESTIR.-LA IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION 7) EL CURTIDO- EL PREPARADO DE PIELES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFFCCION DFL CUERO Y DFL CALZADO, LA FABRICACION COMERCIALIZACION DISTRIBUCION VENTA COMERCIALIZACION REPRESENTACION MERCADEO DE MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE PRENDAS DE VESTIR EN CUERO CALZADO ARTICULOS DE MARROQUINERIA Y TALABARTERIA. LA IMPORTACION DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO. 8) LA IMPORTACION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS INFORMATICOS Y EL DESARROLLO DE SISTEMAS EN INFORMATICA COMO PLANIFICACION ANALISIS DISEÑO PROGRAMACION PRUEBAS CONSULTORIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA, LA IMPORTACION DE ACCESORIOS REPUESTOS COMPUTADORES Y TODOS LOS ELEMENTOS INFORMATICOS QUE SE REQUIERA PARA SU USO COMERCIAL MANTENIMIENTO COMERCIALIZACIALIZACION Y DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL. 9) LA SOCIEDAD REALIZARA TODO TIPO DE EXPLOTACION DE LA MADERA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, TRANSFORMACION FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA

MADERA ASERRADO CEPILLADO SECADO FABRICACION DE PIEZAS PARA CARPINTERIA EBANISTERIA, EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA. 10) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS, LICITAR Y CONTRATAR CON EL ESTADO.- LA COMPRA. VENTA DE BIENES INMUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS, EXPLOTARLOS O CONSTRUIRLOS. LA COMERCIALIZACION, ELABORACION Y TRANSFORMACION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CONUMO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y METÁLICA.- LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, BONOS Y DEMAS PAPELES BURSÁTILES, LO MISMO QUE LA COMPRA Y VENTA DE CUOTAS DE CAPITAL EN SOCIEDADES LIMITADAS, ANÓNIMAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES DE COMANDITA SIMPLE Y COMANDITA POR ACCIONES.- DAR Y RECIBIR EN PRESTAMO A INTERES CON GARANTIA PERSONAL Y REAL.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTRUIR, FABRICAR, COMERCIALIZAR. GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES CON TODA CLASE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS NATURALES Y JURDICAS.-CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE TITULOS VALORES; IGUALMENTE PODRÁ INGRESAR A SOCIEDADES DE PERSONAS Y DE CAPITAL PARA LOS FINES DEL OBJETO SOCIAL. Y EN GENERAL REALIZAR POR SI MISMA O CON LOS SOCIOS DE TERCEROS DE TODA CLASE DE ACTOS LICITOS COMERCIALES Y CIVILES- TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAICES PARA LA EXPLOTACION DE LOS MISMOS.- REPRESENTAR AGENCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL.- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES, DESARROLLAR Y PROMOVER ACTIDADES PARA FOMENTAR EL EMPLEO.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES- PARA CUMPLIR CON ESTOS FINES LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ENAJENAR. GRAVAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, PARA INVERTIR EN ELLOS, SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVAS, PROVISIONES Y OTROS, ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES. PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCION DE LAS MISMAS O FUSIONARSE CON ELLAS. EN LA FORMA Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS PARA LAS COMPAÑIAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO, DAR O ADMINISTRAR SUS BIENES O INMUEBLES, INVERTIR EL CAPITAL, Y RESERVAS EN LOS TERMINOS QUE INDICA LA LEY, EJECUTAR, CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS TODA CLASE DE CONTRATOS, EN GENERAL EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Y CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES, EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN LICITA DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR DESARROLLO Y CUMPLIMENTO DEL OBJETO SOCIAL- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GAVAR, MEJORAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR, COMPRAR. VENDER, ARRENDAR, LICITAR Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE FUERON NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE SU OBJETO. ADEMAS PODRÁ DAR Y RECIBIR DE CUALESQUIERA PERSONAS DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL; ADQUIRIR Y ENAJENAR BONOS, CEDULAS Y DEMÁS TITULOS, VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, NEGOCIARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, DESCARGARLOS, PROTESTARLOS Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; ADQUIRIR CUOTAS SOCIALES, SUSCRIBIR, ACCIONES O HACER APORTES AL CAPITAL DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE DESAROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS SUYAS; COMPRAR, VENDER, IMPORTAR. EXPORTAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; SERVIR COMO INTERMEDIARIO EN TODA CLASE DE NEGOCIOS

BIEN SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD MERCANTIL, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL O MERCANTIL, QUE FUERE NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL QUE LA SOCIEDAD PROPONE. 11.) QUE LOS RECURSOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTO PROVIENEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y ESTÁN LIGADOS AL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, Y QUE, POR LO TANTO, LOS MISMOS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO SUSTITUYA, ADICIONE O MODIFIQUE. • QUE LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTO NO HA EFECTUADO TRANSACCIONES U OPERACIONES CONSISTENTES EN O DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO SUSTITUYA, ADICIONE, O MODIFIQUE, O A FAVOR DE PERSONAS QUE EJECUTEN O ESTÉN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. • QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO CUMPLE CON LAS NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) QUE LE RESULTEN APLICABLES, TENIENDO IMPLEMENTADOS LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL (LA/FT) QUE SE DERIVAN DE DICHAS DISPOSICIONES LEGALES. • QUE NI YO, NI LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, NI SUS ACCIONISTAS, ASOCIADOS O SOCIOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN EL CIEN POR CIENTO (100%) O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN, SUS REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE ENCUENTRAN EN LAS LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL (LISTAS DE LAS NACIONES UNIDAS) O EN LAS LISTAS DE LA OFAC. • QUE CUALQUIER INTERESADO COMO PERSONA NATURAL O JURÍDICA SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SOLICITAR ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) O EN LAS LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL (LISTAS DE LAS NACIONES UNIDAS) O EN LAS LISTAS DE LA OFAC.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
OTRAS ACTIVIDADES:
6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $595,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $595,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $595,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE. EL SUBGERENTE ASUME EL CARGO Y LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634680 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SALAZAR SOTO SERGIO	C.C. 000000010141981

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01798407 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
QUINTERO RUIZ LEIDI TATIANA	C.C. 000000055313030

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA.4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS;7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE LIMITA LAS FUNCIONES DEL SUBGERENTE, SIENDO LAS FACULTADES DETERMINADAS SEGÚN MANUAL DE FUNCIONES, SIN EMBARGO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL TITULAR ESTAS SE DETERMINARAN CON BASES A LAS FACULTADES ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN ORIGINAL DE LA EMPRESA Y NO SURTIRÁ MODIFICACIONES SALVO AQUELLAS QUE SE CONFIERAN DE MANERA EXCEPCIONAL Y SOLO SERÁN AUTORIZADAS POR EL ÓRGANO DECISOR SUPERIOR (GERENTE GENERAL).

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01796416 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014 DEL

LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 146 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

200

Gmail

SOLJURIDICAS ABOGADOS <soljuridicas.abogados@gmail.com>

ENVIO OTORGAMIENTO DE PODER

1 mensaje

sergio salazar soto <sergio7222@hotmail.com> 30 de junio de 2022, 15:48
Para: SOLJURIDICAS ABOGADOS <soljuridicas.abogados@gmail.com>

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA : ORDINARIO 2017 - 01401

DEMANDANTE: ERNESTO REYES GONZÁLEZ

DEMANDADO : FACTORY BLA S.A.S.

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER

SERGIO SALAZAR SOTO, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad FACTORY BLA S.A.S. persona jurídica debidamente registrada e identificada con NIT 900.105.504-7, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la Abogada MARIA CAMILA LOPEZ LONDOÑO, reconocida civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que se notifique, conteste y represente mis intereses hasta el final del proceso de la referencia, en calidad de apoderada de confianza.

Otorgo a mi apoderada las facultades expresamente establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir y cualquiera otra que la Ley establezca, para la protección de mis intereses.

Respetuosamente,

SERGIO SALAZAR SOTO

C.C. 10.141.981 de Pereira

201

JPDO
8 folios

PROCESO 11001400301120170140100

SOLJURIDICAS ABOGADOS <soljuridicas.abogados@gmail.com>
Jue 30/06/2022 4:48 PM
Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL

Allego a su despacho contestación de la demanda de la referencia dentro del término de Ley

Atentamente

MARIA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO
Abogada
--

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2015 01223** 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la heredera TERESA DE JESÚS CAMPOS LOZADA, y de conformidad con el artículo 285 del C.G. del P. se aclara la placa del vehículo descrito en la hijuela segunda, de la sentencia de sucesión de fecha 29 de septiembre de 2017, siendo el correcto **EPG-28D**, como se desprende del certificado de tradición.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2015-01323** 00

Como quiera que se encuentran debidamente emplazados de conformidad con el artículo 108 del C.G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, los demandantes **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIRO ALBERTO MELO RODRÍGUEZ** y vencido el término no se hizo presente persona alguna, el despacho designa curador *ad-litem*, para que concurra a notificarse del auto admisorio y los represente en el proceso.

Por tanto, conforme lo dispone el artículo 48 del C.G. del P. y el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace imperioso la designación de un profesional del derecho de forma directa, como lo prevé el actual código procesal.

Así entonces, se dispone la designación del abogado **SERGIO BLANCO, identificado con la C.C. 91.214.264 y T.P. 211.607 del C. S. de la J.** quien puede ser enterado (a) de esta decisión en el **correo sergblan2003@yahoo.com teléfono 3103116442**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador(a) ad-litem,* quien deberá representar a los demandantes **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIRO ALBERTO MELO RODRÍGUEZ**. Fijar como gastos la suma de **$400.000.**

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2018-00107** 00

Teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia del 9 de noviembre de 2021, el que viene coadyuvado por el apoderado de la parte demandante y, de conformidad con el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del P., se

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia del 9 de noviembre de 2021.
2. **COMUNICAR** esta decisión al Juzgado 20 Civil del Circuito quien conoce de la alzada.
3. **REQUERIR** al demandante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia informe sobre la terminación del trámite como quiera que se presentó acta de entrega del inmueble objeto de la demanda. De lo contrario informe sobre el trámite posterior.
4. Sin condena en costas.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2018 00219** 00

Se aclara que como quiera que ya se dio trámite a la diligencia de adjudicación, lo presentado por el liquidador corresponde a la RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS DE LA GESTIÓN.

En atención a lo manifestado por la apoderada del acreedor Banco Itaú, por secretaría remítase a su correo de el folio requerido, sin perjuicio de que pueda presentarse en la secretaría del despacho a tomar copia del mismo, como quiera que los despachos están prestando servicio de manera presencial.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011**2018 00675** 00

Se **RECHAZA** la alzada formulada por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia emitida en mayo 27 de 2022, en virtud a que el presente proceso es un proceso ejecutivo de mínima cuantía tal y como quedó consagrado en el mandamiento de pago calendado 9 de agosto de 2016, por tanto, se tramita en única instancia, solo procediendo la alzada para autos y sentencias proferidas en procesos cuya competencia fuere de primera instancia (Art. 321 C.G.P).

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2018 00985** 00

En vista que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma total de **$1.026.800,00**.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2019 00339** 00

Para todos los efectos legales y en vista que el auxiliar de la justicia designado, manifestó la no aceptación del cargo asignado, se le **releva** del mismo.

Así entonces, se nombra como liquidador del presente trámite procesal a **MARIA BERENICE MAZO ZAPATA**, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo al listado y hoja de vida que precede.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

DATOS BÁSICOS			
Nombres	MARIA BERENICE	**Apellidos**	MAZO ZAPATA
Número de Documento	22028527	**Edad**	60
Inscrito como:	LIQUIDADOR,INTERVENTOR,PROMOTOR	**Inscrito Categoría**	B,C
Corréo Electrónico	berenicemazo01@yahoo.com		
Capacidad Técnica Administrativa	Nivel superior	**Juridicción**	BOGOTA D.C.
Fecha de Registro	9/07/2018	**Radicado de inscripción**	2021-01-625456

DATOS DEL CONTACTO				
Tipo Dirección	**Dirección**	**Telefono**	**Celular**	**Ciudad**
Notificación	Calle 182 No 45-85 casa 48	4670535	3105534513	BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2019 00619** 00

En vista que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma total de **$5.037.500,00**.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2020 00127** 00

Para todos los efectos legales y en vista que el auxiliar de la justicia designado, manifestó la no aceptación del cargo asignado, se le **releva** del mismo.

Así entonces, se nombra como liquidador del presente trámite procesal a **LÁGEL CONSULTORES S.A.S.**, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo al listado y hoja de vida que precede.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. **102**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

DATOS BÁSICOS			
Nombres	LÁGEL CONSULTORES S.A.S.	**Apellidos**	
Número de Documento	901391658	**Edad**	2
Inscríto como:	LIQUIDADOR,INTERVENTOR,PROMOTOR	**Inscrito Categoría**	A,B,C
Corréo Electrónico	informacion@lagel.co		
Capacidad Técnica Administrativa	Nivel superior	**Juridicción**	BOGOTA D.C.
Fecha de Registro	9/12/2020	**Radicado de inscripción**	

DATOS DEL CONTACTO				
Tipo Dirección	**Dirección**	**Telefono**	**Celular**	**Ciudad**
Notificación	CARRERA 6 No. 26 B 85 PISO 5	2430566	3128490120	BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2020 00193** 00

En vista de que al apoderado actor se le confirió la facultad de elaborar el trabajo de partición, de conformidad con el inciso final del artículo 507 del C.G. del P., se dispone a autorizar al abogado HOLGER BALAGUERA ANDRADE, para que presente el trabajo de partición, para lo cual se le concede un término de (30) días; una vez presentado se le dará el trámite correspondiente.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2020 00371** 00

Revisadas las actuaciones surtidas, se observa que la presente demanda se suspendió mediante providencia de fecha 21 de septiembre de 2020, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del trámite de negociación de deudas, por lo que se ordena oficiar al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA para que informe sobre el estado del trámite adelantado por el señor MIGUEL ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.

Atendiendo a que SCOTIABANK COLPATRIA S.A., presentó cesión a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, la que reúne los requisitos de ley, **TÉNGASE** a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF** como cesionaria del crédito que aquí se ejecuta, comuníquese la presente decisión al centro de conciliación donde se tramita la negociación de deudas.

Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 **2020-00495** 00

Como quiera que se surtió en legal forma el emplazamiento del demandado **JOHN JAIRO SALAS LAGUNA** y vencido el término no se hizo presente, el despacho les designa curador *ad-litem*, para que concurra a notificarse del auto admisorio y los represente en el proceso.

Por tanto, conforme lo dispone el artículo 48 del C.G. del P. y el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace imperioso la designación de un profesional del derecho de forma directa, como lo prevé el actual código procesal.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado **JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con la C.C. 79.261.094 y T.P. 44.989 del C. S. de la J.** quien puede ser enterado (a) de esta decisión en la **Calle 70 # 15-07 Of. 208 correo juanfpuerto.judicial@gmail.com teléfono 3000452 /4661315**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador(a) ad-litem,* del demandado **JOHN JAIRO SALAS LAGUNA**, quien deberá continuar la representación de los mismos. Fijar como gastos la suma de **$400.000.**

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 110014003011-**2020-00545**-00

Mediante escrito que antecede la parte demandada informa que dio cumplimiento al acuerdo con el demandante, haciendo entrega del bien dado en arrendamiento en la fecha acordada, sin embargo, no se aportó acta de entrega o documento en el que se tenga por recibido el inmueble por la parte actora.

Por lo anterior, se requiere al demandado para que allegue el documento requerido; así mismo, se requiere al demandante para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, manifieste lo pertinente, surtido lo cual se resolverá sobre la terminación del trámite.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Expediente No. 11001 40 03 014 **2017 01401** 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el representante legal de la sociedad FACTORY BLA S.A.S., se reconoce personería a la abogada MARIA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO, para que represente sus intereses conforme las voces del poder conferido.

Como quiera que la apoderada de la demandada dentro de su oportunidad propuso medios exceptivos de mérito al tenor a lo previsto en el artículo 391 del Código General del Proceso, por secretaría, súrtase el de conformidad con lo normado en el artículo 110 del Código General del Proceso y por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _**102**_
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy **AGOSTO 4 DE 2022** a la hora de las 8.00 A.M. **Edwin Leonar Sierra Vargas** Secretario

PROCESO 11001400301120170140100

SOLJURIDICAS ABOGADOS <soljuridicas.abogados@gmail.com>

Jue 30/06/2022 4:48 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (542 KB)

Gmail - ENVIO OTORGAMIENTO DE PODER FACTORY BLA SAS.pdf; CONTESTACION 2017-1401.pdf; SB22028704403E5.pdf; SB22028704403E5.pdf;

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL

Allego a su despacho contestación de la demanda de la referencia dentro del término de Ley

Atentamente

MARIA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO
Abogada
--

Gmail

SOLJURIDICAS ABOGADOS <soljuridicas.abogados@gmail.com>

ENVIO OTORGAMIENTO DE PODER

1 mensaje

sergio salazar soto <sergio7222@hotmail.com> 30 de junio de 2022, 15:48
Para: SOLJURIDICAS ABOGADOS <soljuridicas.abogados@gmail.com>

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA : ORDINARIO 2017 - 01401

DEMANDANTE: ERNESTO REYES GONZÁLEZ

DEMANDADO : FACTORY BLA S.A.S.

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER

SERGIO SALAZAR SOTO, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad FACTORY BLA S.A.S. persona jurídica debidamente registrada e identificada con NIT 900.105.504-7, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la Abogada MARIA CAMILA LOPEZ LONDOÑO, reconocida civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que se notifique, conteste y represente mis intereses hasta el final del proceso de la referencia, en calidad de apoderada de confianza.

Otorgo a mi apoderada las facultades expresamente establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir y cualquiera otra que la Ley establezca, para la protección de mis intereses.

Respetuosamente,

SERGIO SALAZAR SOTO

C.C. 10.141.981 de Pereira

Señores
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO 11001400301120170140100

DEMANDANTE: ERNESTO REYES GONZALEZ

DEMANDADOS: FACTORY BLA S.A.S. Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

MARIA CAMIL ALÓPEZ LONDOÑO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, debidamente apoderada por el Sr. SERGIO SALAZAR SOTO, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, actuando en nombre y representación de la sociedad FACTORY BLA S.A.S. persona jurídica debidamente registrada e identificada con NIT 900.105.504-7, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término de ley, allego a su Despacho escrito contestatorio de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No es cierto, mi poderdante Sr. Sergio Salazar Soto es representante legal de la empresa FACTORY BLA S.A.S., no como manifiesta el demandante; la empresa FACTORY S.A.S., tampoco lo es que mi representada FACTORY BLA S.A.S., haya firmado en conjunto con la ALIADOS ENERGÉTICOS DE COLOMBIA S.A.S., contrato alguno con el demandante.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta dicha entrega, tal como se menciona en el petitorio el vehículo en comento fue entregado en un lugar distinto a las oficinas de FACTORY BLA S.A.S., sin que dentro del plenario se evidencie orden o manifestación escrita de parte de mi representada en la cual se indicará que dicha camioneta debía ser entregada en las instalaciones de AENCO S.A.S. ni se evidencia autorización escrita de parte del demandante a nombre del mentado Sr. Henry Orlando Gamboa Pineda.

AL HECHO TERCERO: Como bien lo manifiesta el demandante, quedó pendiente el perfeccionamiento del contrato, que como se evidencia en el acervo probatorio allegado se encuentra sin las respectivas firmas, lo anterior a que no se realizó la entrega del vehículo de manera formal en las oficinas de FACTORY BLA S.A.S., por lo cual no fue posible verificar el estado físico del automotor.

AL HECHO CUARTO: Es contradictorio el decir del demandante, toda vez que manifiesta haber entregado el vehículo de marras el día trece (13) de junio de 2016, pero que a fecha nueve (9) de septiembre no suscribió el "documento" porque no brindaba garantías, cuando presuntamente ya había realizado dicha entrega, tampoco se indica a que correo electrónico envió o recibió indicaciones acerca del "documento".

AL HECHO QUINTO: Si bien se realizaron pagos, estos no correspondieron a canon de arrendamiento de vehículo alguno, en razón a que no existía contrato suscrito ni entrega material del mismo, sin embargo, se realizaban los pagos tercerizados por la utilización del vehículo por parte de la empresa AENCO S.A.S.

AL HECHO SEXTO: No existe prueba de la supuesta llamada, por lo cual no le consta a mi representado el decir de la citada serviteca, sin embargo, se aprecia un escrito del demandante donde manifiesta que se encontraba presente el día y la hora que indica en la serviteca donde "en su presencia" desarmaron la caja de cambios de la camioneta.

AL HECHO SÉPTIMO: A folio 25 del plenario se aporta una impresión de un correo electrónico, pero como se evidencia en el mismo, no se aprecia destinatario, por lo cual se desconoce dicho requerimiento.

AL HECHO OCTAVO: No le consta a mi prohijado. A folio 26 se aprecia un inventario de entrega de vehículo realizado por la empresa AENCO S.A.S. el día diez (10) de diciembre de 2016, nótese que no es entrega de vehículo por parte de FACTORY BLA S.A.S.

AL HECHO NOVENOS: No le conta a mi representado el quehacer del demandante en la fecha indicada una vez tuvo el vehículo en su poder.

AL HECHO DÉCIMO: No le consta a mi poderdante el destino del vehículo de marras, una vez fue entregado por la empresa AENCO S.A.S. el día diez (10) de diciembre de 2016.

AL HECHO ONCE (sic): El demandante le manifestó a mi representado que el vehículo presentaba fallas diecinueve (19) días después de haberlo recibido a satisfacción por parte de la empresa AENCO S.A.S.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones incoadas por el demandante en razón a su carencia de fundamentos de hecho y derecho, para lo cual interpongo las siguiente:

EXCEPCIONES DE MERITO

1. FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA. Se encuentra fundamentada esta excepción en cuanto a que como se evidencia en los documentos aportados por el demandante, la relación contractual con FACTORY BLA S.A.S., nunca nació a la vida jurídica, en razón a que el peticionario no cumplió con los requisitos exigidos por la empresa FACTORY BLA S.A.S. para la suscripción del contrato y en su lugar hizo entrega directamente del vehículo camioneta TOYOTA HILUX XTJ 267 directamente a la empresa AENCO S.A.S.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO. Al no existir una relación contractual ni comercial entre el demandante y FACTORY BLA S.A.S., no le es dable exigir dichos emolumentos.

3. CULPA EXCLUSIVA DEL DEMANDANTE: Se configura esta excepción en el hecho que como se advierte en el acervo probatorio allegado por el mismo demandante, el vehículo objeto de esta controversia, fue entregado por él a la empresa AENCO S.A.S. y recibido por la misma mediando inventarios tanto en junio como en diciembre de 2016, en los cuales se advierte que el estado del aceite de caja (valvulina) está en buenas condiciones, adosado a lo anterior pretende que se le reconozcan unas reparaciones realizadas en su presencia, ya que como también lo indica en el derecho de petición a folio 21; el vehículo se le desmontó y desarmó la caja de cambios en su presencia, esto implica que fue él mismo quien autorizó de manera implícita dichas reparaciones y por lo tanto se hizo responsable de las mismas.

PRUEBAS

Documentales:

Sírvase tener en cuenta como tales las aportadas por el actor junto con el escrito petitorio.

Interrogatorio de Parte:

Decrete Su Señoría interrogatorio de parte al demandante Sr. Ernesto Reyes González, a fin de que absuelva interrogatorio que practicaré en la fecha que disponga el Despacho para su realización.

Testimoniales:

Se me faculte de manera oficiosa para contra preguntar a los testigos citados por el demandante y por la apoderada de la empresa AENCO S.A.S. en caso de ser pertinente

ANEXOS

- Poder conferido por el representante legal de la empresa FACTORY BLA S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de FACTORY BLA S.A.S.

NOTIFICACIONES

La suscrita y mi representado recibiremos notificaciones al correo electrónico: soljuridicas.abogados@gmail.com

Atentamente,

_____
MARIA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO
C.C. 52.331.695 de Bogotá
T.P. 197.546 C.S.J.

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : FACTORY BLA S.A.S.
N.I.T. : 900.105.504-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01630693 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 2,425,978,121

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV BOYACA NO. 36 - 54 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PROVEEDOR@FACTORYBLA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV BOYACA NO. 36 - 54 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PROVEEDOR@FACTORYBLA.COM

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01076043 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FACTORY BLA R S EN C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01317166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FACTORY BLA R S EN C POR EL DE: FACTORY BLA LTDA.

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01634680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FACTORY BLA LTDA POR EL DE: FACTORY BLA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 03 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 1317166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE A SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: FACTORY BLA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01634680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: FACTORY BLA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2009/07/03	JUNTA DE SOCIOS	2009/08/03	01317166
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470793
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470795
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470797
1	2012/02/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/02/16	01607745
1	2012/02/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/02/16	01607746
4	2012/05/15	JUNTA DE SOCIOS	2012/05/17	01634680
05	2013/05/28	ASAMBLEA GENERAL	2013/06/18	01740327
007	2014/01/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/01/17	01798403

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL; 1) LA EXPLOTACIÓN LÍCITA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE CARGA A NIVEL NACIONAL, CON ANIMO DE LUCRO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, CONDUCCION DE CARGA MASIVA, PELIGROSA, CONSOLIDADA Y LIQUIDA DE ACUERDO CON EL DECRETO 1609 DEL 31 DE JULIO DE 2002 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ENCOMIENDAS VALORES, Y DEMAS ARTICULOS SUSCEPTIBLES DE SER TRANSPORTADOS A NIVEL URBANO, INTERNACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, REALIZAR TODA Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y SERVICIOS RELATIVOS A OPERACIONES LOGÍSTICAS DEL TRANSPORTE MULTINACIONAL Y LAS OPERACIONES CONEXAS AL TRANSPORTE TALES COMO DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE MERCANCÍAS, EMPAQUES, EMBALAJE, SELLADO, PELETIZADO, MARCACION Y ALMACENAMIENTO. PRESTACION DE SERVICIOS DE TRAMITE DE DOCUMENTOS, ATENCION, ATENCION DE USUARIOS, CONSULTORIA, INTERMEDIACION ADUANERA, SIN QUE SEA AGENTE UTILIZANDO LOS DIFERENTES SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DEL TRANSPORTE EXISTENTE TANTO ÁEREO, TERRESTRE, FLUVIAL, MARITIMO Y MECANIZADO. 2)IMPORTAR, COMPRAR

ALQUILAR Y VENDER VEHICULOS AUTOMOTORES CON LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. IMPORTAR VENDER PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN TODAS LAS MODALIDADES. SER REPRESENTANTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR DE MARCAS O EMPRESAS QUE COMERCIALICEN VEHICULOS EN TODAS LAS MODALIDADES. 3)LA COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN VENTA MERCADEO O REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS POR MEDIO DE LIBRANZAS O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE MODALIDAD CONSTRUIR, FABRICAR, COMERCIALIZAR, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES CON TODA CLASE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE TITULOS VALORES; IGUALMENTE PODRÀ INGRESAR A SOCIEDADES DE PERSONAS Y DE CAPITAL PARA LOS FINES DEL OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL REALIZAR POR SI MISMA O CON LOS SOCIOS DE TERCEROS DE TODA CLASE DE ACTOS LICITOS COMERCIALES Y CIVILES 4) VENTA DE COMBUSTIBLES ACEITES LUBRICANTES- SOLIDOS- LIQUIDOS- GASEOSOS Y TODOS LOS PRODUCTOS INCLUYENDO LOS SINTETICOS A NIVEL NACIONALES EXPORTADOS O IMPORTADOS COMERCIALIZACION-DISTRIBUCION-VENTA- REPRESENTACIÓN MERCADEO LA COMPRA Y LA EXPLOTACION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS- 5) IMPORTAR, EXPORTAR COMERCIALIZAR DISTRIBUIR VENDER REPRESENTAR MERCADEAR COMPRAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERCEDEROS Y NO PERCEDEROS EMPACADOS CONSERVADOS EN TODAS LAS PRESENTACIONES REFERENCIAS FRUTAS VERDURAS CEREALES GRANOS CARNES PESCADO CERDO ENLATADOS EMPACADOS AL VACIO Y EN OTRAS PRESENTACIONES DE ALIMENTOS SUMINISTRAR TODA CLASE DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL 6) IMPORTAR, EXPORTAR MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR.-CONFECCIONAR Y SERVIR DE SATELITE PARA LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR- COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES Y SER REPRESENTANTE DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN LA LINEA DE PRENDAS DE VESTIR.-LA IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION 7) EL CURTIDO- EL PREPARADO DE PIELES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFFCCION DFL CUERO Y DFL CALZADO, LA FABRICACION COMERCIALIZACION DISTRIBUCION VENTA COMERCIALIZACION REPRESENTACION MERCADEO DE MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE PRENDAS DE VESTIR EN CUERO CALZADO ARTICULOS DE MARROQUINERIA Y TALABARTERIA. LA IMPORTACION DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO. 8) LA IMPORTACION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS INFORMATICOS Y EL DESARROLLO DE SISTEMAS EN INFORMATICA COMO PLANIFICACION ANALISIS DISEÑO PROGRAMACION PRUEBAS CONSULTORIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA, LA IMPORTACION DE ACCESORIOS REPUESTOS COMPUTADORES Y TODOS LOS ELEMENTOS INFORMATICOS QUE SE REQUIERA PARA SU USO COMERCIAL MANTENIMIENTO COMERCIALIZACIALIZACION Y DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL. 9) LA SOCIEDAD REALIZARA TODO TIPO DE EXPLOTACION DE LA MADERA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, TRANSFORMACION FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA

MADERA ASERRADO CEPILLADO SECADO FABRICACION DE PIEZAS PARA CARPINTERIA EBANISTERIA, EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA. 10) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS, LICITAR Y CONTRATAR CON EL ESTADO.- LA COMPRA. VENTA DE BIENES INMUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS, EXPLOTARLOS O CONSTRUIRLOS. LA COMERCIALIZACION, ELABORACION Y TRANSFORMACION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CONUMO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y METÁLICA.- LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, BONOS Y DEMAS PAPELES BURSÁTILES, LO MISMO QUE LA COMPRA Y VENTA DE CUOTAS DE CAPITAL EN SOCIEDADES LIMITADAS, ANÓNIMAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES DE COMANDITA SIMPLE Y COMANDITA POR ACCIONES.- DAR Y RECIBIR EN PRESTAMO A INTERES CON GARANTIA PERSONAL Y REAL.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTRUIR, FABRICAR, COMERCIALIZAR. GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES CON TODA CLASE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS NATURALES Y JURDICAS.-CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE TITULOS VALORES; IGUALMENTE PODRÁ INGRESAR A SOCIEDADES DE PERSONAS Y DE CAPITAL PARA LOS FINES DEL OBJETO SOCIAL. Y EN GENERAL REALIZAR POR SI MISMA O CON LOS SOCIOS DE TERCEROS DE TODA CLASE DE ACTOS LICITOS COMERCIALES Y CIVILES- TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAICES PARA LA EXPLOTACION DE LOS MISMOS.- REPRESENTAR AGENCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL.- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES, DESARROLLAR Y PROMOVER ACTIDADES PARA FOMENTAR EL EMPLEO.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES- PARA CUMPLIR CON ESTOS FINES LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ENAJENAR. GRAVAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, PARA INVERTIR EN ELLOS, SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVAS, PROVISIONES Y OTROS, ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES. PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCION DE LAS MISMAS O FUSIONARSE CON ELLAS. EN LA FORMA Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS PARA LAS COMPAÑIAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO, DAR O ADMINISTRAR SUS BIENES O INMUEBLES, INVERTIR EL CAPITAL, Y RESERVAS EN LOS TERMINOS QUE INDICA LA LEY, EJECUTAR, CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS TODA CLASE DE CONTRATOS, EN GENERAL EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Y CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES, EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN LICITA DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR DESARROLLO Y CUMPLIMENTO DEL OBJETO SOCIAL- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GAVAR, MEJORAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR, COMPRAR. VENDER, ARRENDAR, LICITAR Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE FUERON NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE SU OBJETO. ADEMAS PODRÁ DAR Y RECIBIR DE CUALESQUIERA PERSONAS DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL; ADQUIRIR Y ENAJENAR BONOS, CEDULAS Y DEMÁS TITULOS, VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, NEGOCIARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, DESCARGARLOS, PROTESTARLOS Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; ADQUIRIR CUOTAS SOCIALES, SUSCRIBIR, ACCIONES O HACER APORTES AL CAPITAL DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE DESAROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS SUYAS; COMPRAR, VENDER, IMPORTAR. EXPORTAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; SERVIR COMO INTERMEDIARIO EN TODA CLASE DE NEGOCIOS

BIEN SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD MERCANTIL, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL O MERCANTIL, QUE FUERE NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL QUE LA SOCIEDAD PROPONE. 11.) QUE LOS RECURSOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTO PROVIENEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y ESTÁN LIGADOS AL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, Y QUE, POR LO TANTO, LOS MISMOS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO SUSTITUYA, ADICIONE O MODIFIQUE. • QUE LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTO NO HA EFECTUADO TRANSACCIONES U OPERACIONES CONSISTENTES EN O DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO SUSTITUYA, ADICIONE, O MODIFIQUE, O A FAVOR DE PERSONAS QUE EJECUTEN O ESTÉN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. • QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO CUMPLE CON LAS NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) QUE LE RESULTEN APLICABLES, TENIENDO IMPLEMENTADOS LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL (LA/FT) QUE SE DERIVAN DE DICHAS DISPOSICIONES LEGALES. • QUE NI YO, NI LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, NI SUS ACCIONISTAS, ASOCIADOS O SOCIOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN EL CIEN POR CIENTO (100%) O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN, SUS REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE ENCUENTRAN EN LAS LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL (LISTAS DE LAS NACIONES UNIDAS) O EN LAS LISTAS DE LA OFAC. • QUE CUALQUIER INTERESADO COMO PERSONA NATURAL O JURÍDICA SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SOLICITAR ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) O EN LAS LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL (LISTAS DE LAS NACIONES UNIDAS) O EN LAS LISTAS DE LA OFAC.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
OTRAS ACTIVIDADES:
6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $595,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $595,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $595,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE. EL SUBGERENTE ASUME EL CARGO Y LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634680 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	GERENTE
SALAZAR SOTO SERGIO	C.C. 000000010141981	

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01798407 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	SUBGERENTE
QUINTERO RUIZ LEIDI TATIANA	C.C. 000000055313030	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA.4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS;7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE LIMITA LAS FUNCIONES DEL SUBGERENTE, SIENDO LAS FACULTADES DETERMINADAS SEGÚN MANUAL DE FUNCIONES, SIN EMBARGO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL TITULAR ESTAS SE DETERMINARAN CON BASES A LAS FACULTADES ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN ORIGINAL DE LA EMPRESA Y NO SURTIRÁ MODIFICACIONES SALVO AQUELLAS QUE SE CONFIERAN DE MANERA EXCEPCIONAL Y SOLO SERÁN AUTORIZADAS POR EL ÓRGANO DECISOR SUPERIOR (GERENTE GENERAL).

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01796416 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014 DEL

LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 146 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : FACTORY BLA S.A.S.
N.I.T. : 900.105.504-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01630693 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 2,425,978,121

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV BOYACA NO. 36 - 54 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PROVEEDOR@FACTORYBLA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV BOYACA NO. 36 - 54 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PROVEEDOR@FACTORYBLA.COM

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01076043 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FACTORY BLA R S EN C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01317166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FACTORY BLA R S EN C POR EL DE: FACTORY BLA LTDA.

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01634680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FACTORY BLA LTDA POR EL DE: FACTORY BLA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 03 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 1317166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE A SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: FACTORY BLA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01634680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: FACTORY BLA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2009/07/03	JUNTA DE SOCIOS	2009/08/03	01317166
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470793
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470795
4	2011/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/14	01470797
1	2012/02/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/02/16	01607745
1	2012/02/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/02/16	01607746
4	2012/05/15	JUNTA DE SOCIOS	2012/05/17	01634680
05	2013/05/28	ASAMBLEA GENERAL	2013/06/18	01740327
007	2014/01/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/01/17	01798403

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL; 1) LA EXPLOTACIÓN LÍCITA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE CARGA A NIVEL NACIONAL, CON ANIMO DE LUCRO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, CONDUCCION DE CARGA MASIVA, PELIGROSA, CONSOLIDADA Y LIQUIDA DE ACUERDO CON EL DECRETO 1609 DEL 31 DE JULIO DE 2002 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ENCOMIENDAS VALORES, Y DEMAS ARTICULOS SUSCEPTIBLES DE SER TRANSPORTADOS A NIVEL URBANO, INTERNACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, REALIZAR TODA Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y SERVICIOS RELATIVOS A OPERACIONES LOGÍSTICAS DEL TRANSPORTE MULTINACIONAL Y LAS OPERACIONES CONEXAS AL TRANSPORTE TALES COMO DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE MERCANCÍAS, EMPAQUES, EMBALAJE, SELLADO, PELETIZADO, MARCACION Y ALMACENAMIENTO. PRESTACION DE SERVICIOS DE TRAMITE DE DOCUMENTOS, ATENCION, ATENCION DE USUARIOS, CONSULTORIA, INTERMEDIACION ADUANERA, SIN QUE SEA AGENTE UTILIZANDO LOS DIFERENTES SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DEL TRANSPORTE EXISTENTE TANTO ÁEREO, TERRESTRE, FLUVIAL, MARITIMO Y MECANIZADO. 2)IMPORTAR, COMPRAR

ALQUILAR Y VENDER VEHICULOS AUTOMOTORES CON LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. IMPORTAR VENDER PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN TODAS LAS MODALIDADES. SER REPRESENTANTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR DE MARCAS O EMPRESAS QUE COMERCIALICEN VEHICULOS EN TODAS LAS MODALIDADES. 3)LA COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN VENTA MERCADEO O REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS POR MEDIO DE LIBRANZAS O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE MODALIDAD CONSTRUIR, FABRICAR, COMERCIALIZAR, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES CON TODA CLASE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE TITULOS VALORES; IGUALMENTE PODRÀ INGRESAR A SOCIEDADES DE PERSONAS Y DE CAPITAL PARA LOS FINES DEL OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL REALIZAR POR SI MISMA O CON LOS SOCIOS DE TERCEROS DE TODA CLASE DE ACTOS LICITOS COMERCIALES Y CIVILES 4) VENTA DE COMBUSTIBLES ACEITES LUBRICANTES- SOLIDOS- LIQUIDOS- GASEOSOS Y TODOS LOS PRODUCTOS INCLUYENDO LOS SINTETICOS A NIVEL NACIONALES EXPORTADOS O IMPORTADOS COMERCIALIZACION-DISTRIBUCION-VENTA- REPRESENTACIÓN MERCADEO LA COMPRA Y LA EXPLOTACION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS- 5) IMPORTAR, EXPORTAR COMERCIALIZAR DISTRIBUIR VENDER REPRESENTAR MERCADEAR COMPRAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERCEDEROS Y NO PERCEDEROS EMPACADOS CONSERVADOS EN TODAS LAS PRESENTACIONES REFERENCIAS FRUTAS VERDURAS CEREALES GRANOS CARNES PESCADO CERDO ENLATADOS EMPACADOS AL VACIO Y EN OTRAS PRESENTACIONES DE ALIMENTOS SUMINISTRAR TODA CLASE DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL 6) IMPORTAR, EXPORTAR MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR.-CONFECCIONAR Y SERVIR DE SATELITE PARA LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR- COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES Y SER REPRESENTANTE DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN LA LINEA DE PRENDAS DE VESTIR.-LA IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION 7) EL CURTIDO- EL PREPARADO DE PIELES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFFCCION DFL CUERO Y DFL CALZADO, LA FABRICACION COMERCIALIZACION DISTRIBUCION VENTA COMERCIALIZACION REPRESENTACION MERCADEO DE MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE PRENDAS DE VESTIR EN CUERO CALZADO ARTICULOS DE MARROQUINERIA Y TALABARTERIA. LA IMPORTACION DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO. 8) LA IMPORTACION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS INFORMATICOS Y EL DESARROLLO DE SISTEMAS EN INFORMATICA COMO PLANIFICACION ANALISIS DISEÑO PROGRAMACION PRUEBAS CONSULTORIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA, LA IMPORTACION DE ACCESORIOS REPUESTOS COMPUTADORES Y TODOS LOS ELEMENTOS INFORMATICOS QUE SE REQUIERA PARA SU USO COMERCIAL MANTENIMIENTO COMERCIALIZACIALIZACION Y DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL. 9) LA SOCIEDAD REALIZARA TODO TIPO DE EXPLOTACION DE LA MADERA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, TRANSFORMACION FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA

MADERA ASERRADO CEPILLADO SECADO FABRICACION DE PIEZAS PARA CARPINTERIA EBANISTERIA, EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA. 10) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS, LICITAR Y CONTRATAR CON EL ESTADO.- LA COMPRA. VENTA DE BIENES INMUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS, EXPLOTARLOS O CONSTRUIRLOS. LA COMERCIALIZACION, ELABORACION Y TRANSFORMACION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CONUMO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y METÁLICA.- LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, BONOS Y DEMAS PAPELES BURSÁTILES, LO MISMO QUE LA COMPRA Y VENTA DE CUOTAS DE CAPITAL EN SOCIEDADES LIMITADAS, ANÓNIMAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES DE COMANDITA SIMPLE Y COMANDITA POR ACCIONES.- DAR Y RECIBIR EN PRESTAMO A INTERES CON GARANTIA PERSONAL Y REAL.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTRUIR, FABRICAR, COMERCIALIZAR. GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES CON TODA CLASE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS NATURALES Y JURDICAS.-CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE TITULOS VALORES; IGUALMENTE PODRÁ INGRESAR A SOCIEDADES DE PERSONAS Y DE CAPITAL PARA LOS FINES DEL OBJETO SOCIAL. Y EN GENERAL REALIZAR POR SI MISMA O CON LOS SOCIOS DE TERCEROS DE TODA CLASE DE ACTOS LICITOS COMERCIALES Y CIVILES- TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAICES PARA LA EXPLOTACION DE LOS MISMOS.- REPRESENTAR AGENCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL.- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES, DESARROLLAR Y PROMOVER ACTIDADES PARA FOMENTAR EL EMPLEO.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES- PARA CUMPLIR CON ESTOS FINES LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ENAJENAR. GRAVAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, PARA INVERTIR EN ELLOS, SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVAS, PROVISIONES Y OTROS, ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES. PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCION DE LAS MISMAS O FUSIONARSE CON ELLAS. EN LA FORMA Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS PARA LAS COMPAÑIAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO, DAR O ADMINISTRAR SUS BIENES O INMUEBLES, INVERTIR EL CAPITAL, Y RESERVAS EN LOS TERMINOS QUE INDICA LA LEY, EJECUTAR, CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS TODA CLASE DE CONTRATOS, EN GENERAL EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Y CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES, EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN LICITA DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR DESARROLLO Y CUMPLIMENTO DEL OBJETO SOCIAL- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GAVAR, MEJORAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR, COMPRAR. VENDER, ARRENDAR, LICITAR Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE FUERON NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE SU OBJETO. ADEMAS PODRÁ DAR Y RECIBIR DE CUALESQUIERA PERSONAS DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL; ADQUIRIR Y ENAJENAR BONOS, CEDULAS Y DEMÁS TITULOS, VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, NEGOCIARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, DESCARGARLOS, PROTESTARLOS Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; ADQUIRIR CUOTAS SOCIALES, SUSCRIBIR, ACCIONES O HACER APORTES AL CAPITAL DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE DESAROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS SUYAS; COMPRAR, VENDER, IMPORTAR. EXPORTAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; SERVIR COMO INTERMEDIARIO EN TODA CLASE DE NEGOCIOS

BIEN SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD MERCANTIL, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL O MERCANTIL, QUE FUERE NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL QUE LA SOCIEDAD PROPONE. 11.) QUE LOS RECURSOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTO PROVIENEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y ESTÁN LIGADOS AL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, Y QUE, POR LO TANTO, LOS MISMOS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO SUSTITUYA, ADICIONE O MODIFIQUE. • QUE LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTO NO HA EFECTUADO TRANSACCIONES U OPERACIONES CONSISTENTES EN O DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO SUSTITUYA, ADICIONE, O MODIFIQUE, O A FAVOR DE PERSONAS QUE EJECUTEN O ESTÉN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. • QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO CUMPLE CON LAS NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) QUE LE RESULTEN APLICABLES, TENIENDO IMPLEMENTADOS LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL (LA/FT) QUE SE DERIVAN DE DICHAS DISPOSICIONES LEGALES. • QUE NI YO, NI LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, NI SUS ACCIONISTAS, ASOCIADOS O SOCIOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN EL CIEN POR CIENTO (100%) O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN, SUS REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE ENCUENTRAN EN LAS LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL (LISTAS DE LAS NACIONES UNIDAS) O EN LAS LISTAS DE LA OFAC. • QUE CUALQUIER INTERESADO COMO PERSONA NATURAL O JURÍDICA SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SOLICITAR ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) O EN LAS LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL (LISTAS DE LAS NACIONES UNIDAS) O EN LAS LISTAS DE LA OFAC.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
OTRAS ACTIVIDADES:
6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $595,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $595,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $595,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 595,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE. EL SUBGERENTE ASUME EL CARGO Y LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634680 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	GERENTE
SALAZAR SOTO SERGIO	C.C. 000000010141981	

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01798407 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	SUBGERENTE
QUINTERO RUIZ LEIDI TATIANA	C.C. 000000055313030	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA.4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS;7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE LIMITA LAS FUNCIONES DEL SUBGERENTE, SIENDO LAS FACULTADES DETERMINADAS SEGÚN MANUAL DE FUNCIONES, SIN EMBARGO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL TITULAR ESTAS SE DETERMINARAN CON BASES A LAS FACULTADES ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN ORIGINAL DE LA EMPRESA Y NO SURTIRÁ MODIFICACIONES SALVO AQUELLAS QUE SE CONFIERAN DE MANERA EXCEPCIONAL Y SOLO SERÁN AUTORIZADAS POR EL ÓRGANO DECISOR SUPERIOR (GERENTE GENERAL).

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01796416 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014 DEL

LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 146 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.